



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA,
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Provincia de Tierra del Fuego A.G. I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO:	20 JUL. 2026	10120
FIRMA:		folios

Patricia E. FULCO
Directora Secretaria
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Comisión: N° 131/28
HORA: DIA: 20/07/26
NOTA N°:
Poder Legislativo

NOTA N° 43/2026.-
LETRA: S.s.C.A.-
CDE. NOTA C.E.I. N° 16/2026

USHUAIA, 17/07/2026

SR. PRESIDENTE
COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
LEGISLADOR PABLO VILLEGAS

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
20 JUL. 2026	
MESA DE ENTRADAS	
N° 478	Hs: 11:36

Ayelen Alejandra ROJAS
Asesor de División
Asuntos Legislativos
PODER LEGISLATIVO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, por expresa indicación del Sr. Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, Mg. Andrés M. DACHARY, en relación con la nota N.º 16/26 de la Comisión Especial Investigadora, a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado, eleva copias certificadas de toda la documentación obrante en esta Secretaría de Estado, tanto recepcionada como emitida por este organismo.

Sin más que agregar, saludo a Usted. Atte.

NAVARRO
RUMINOTT
Osmin Sergio

Firmado digitalmente
por NAVARRO
RUMINOTT Osmin Sergio
Fecha: 2026.07.17
15:36:35 -03'00'

Subsecretario de Coordinación de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

Por disposición de la
Mxima Autoridad de la Cónsul
PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA
20 07 26

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos”

Patricia E. FULCO
Directora Secretaria
General de Presidencia



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

«2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL»

NRO
SM-E-65418-2026

AÑO
2026

FECHA 15/07/2026

EXTRACTO

Grupo de Trámites: SM - MALVINAS

Sub-Trámite: CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Ubicación: Zona Sur

Ámbito Origen: (1951)SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Usuario: DIEGO ALEJANDRO PERRONE

Área Origen: SECRETARIA DE MALVINAS ANTARTIDA ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Detalle: Nota 016-26 Comision Especial Investigadora, Empresa LEOLABS ARGENTINA S.R.L.

ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

"2026 – 20° Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26.206 de
Educación Pública Nacional"

Nota N° 016 /26.-

Letra: Comisión Especial Investigadora (DC)

Ushuaia, 08 de julio de 2026

SECRETARIO

Mg. Andrés Manuel DACHARY

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Presidente de la Comisión Especial Investigadora, creada por Resolución de Cámara N° 131/26, en los términos del artículo 64 del Reglamento Interno de la Cámara y del Artículo 106 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Legislador Pablo VILLEGAS, a fin de solicitarle remita a esta Comisión, en un plazo de cinco (5) días, toda documentación que posea sobre Intervenciones y Alertas, remita copias certificadas de todos los expedientes administrativos, minutas de reunión, informes técnicos, notas producidas, enviadas o receptadas por dicha Secretaría desde el año 2022 a la fecha en relación a la instalación de las antenas de capitales británicos en Tolhuin en estancia El Relincho de Leolabs Argentina SRL.

Sin más, saludo atentamente.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

**Secretaria de Malvinas, Antártida,
Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur**
S / D

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA,
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y ASUNTOS INTERNACIONALES



USHUAIA, 16 de julio de 2026.-

NOTA N.º 42/2026

LETRA: Ss.C.A. -

AL Sr.

SECRETARIO DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Mg. Andrés Manuel DACHARY

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Subsecretario de Coordinación de Administración, a efectos de elevar las presentes actuaciones correspondientes al Expediente SM-E-65418-2026, mediante el cual obra la Nota N.º 016/2026 de la Comisión Especial Investigadora de la Honorable Legislatura Provincial, por la que se solicita la remisión de antecedentes e información vinculados a las actuaciones relativas a la empresa LeoLabs Argentina S.R.L.

En tal sentido, y atento a que la respuesta institucional deberá emitirse en representación de esa Secretaría, se elevan las actuaciones para su conocimiento y consideración.

Asimismo, de compartir el criterio, se solicita tenga a bien otorgar la correspondiente anuencia para que esta Subsecretaría, en coordinación con las áreas técnicas competentes, proceda a elaborar y remitir la respuesta requerida por la Comisión Especial Investigadora, incorporando la documentación que resulte pertinente y obre en estas actuaciones.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

ES COPIA

DIEGO PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

Osmín S. Navarro
Subsecretario de Coordinación de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

ES COPIA



Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"



Ushuaia, 16 de julio de 2026

Referencia: E-65418-2026

TOMADO CONOCIMIENTO, AUTORIZADO, CONTINUAR TRAMITE.-

Mg. Andrés M. Dachary

Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

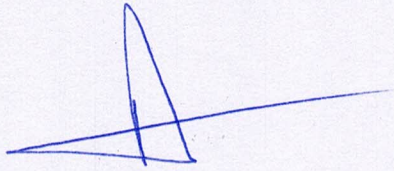
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ES COPIA

DIEGA PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A DACHARY ANDRES MANUEL
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIO Secretario de Malvinas, Antártida
e Islas del Atlántico Sur y Asuntos
Internacionales
16/07/2026 11:56

ES COPIA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' shape with a horizontal line extending to the right.

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.



ES COPIA

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

NOTA N°
GOB.

109

USHUAIA, 13 JUL. 2023

SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF.AA.:

Me dirijo a usted en virtud a sus expresiones públicas vertidas en el medio digital infobae el pasado 9 de julio de 2023, en el artículo titulado "9 de Julio: soberanía, estrategia militar y ámbito espacial", en el cual se refiere a la situación que atraviesa nuestra provincia respecto a la instalación por parte de la empresa Leolabs SRL de una Estación Terrena en Banda S, aseverando en la misma la afectación de dicha iniciativa a nuestros intereses nacionales y en particular enfatizando la lesividad de la instrumentación de dicha tecnología en torno a la Cuestión de las Islas Malvinas.

En tal sentido, la gravedad expresada en el diagnóstico de la situación efectuada por su persona, máxime en su carácter de Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (JEMCO), ha generado extrema preocupación en nuestra provincia, atento a que además expone explícitamente que mentada instalación comprometería y/o atentaría en contra de nuestra soberanía.

Es por ello y ante la ausencia de alguna otra voz oficial hasta el momento en el ámbito del Ministerio de Defensa, en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicito a usted remitir con la celeridad que el hecho requiere, formal e institucional la información expuesta cómo así también toda información que el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas considere, a los efectos de que esta gobernación arbitre los medios necesarios para tomar medidas consecuentes a la dimensión de la situación expuesta.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF.AA.
TENIENTE GENERAL JUAN MARTÍN PALEO
S / D.-

CC/ Al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Sr. Santiago Cafiero.

Al Ministro de Defensa de la Nación Argentina Sr. Jorge Taiana.

Al Jefe de Gabinete de Ministros de Argentina Sr. Agustín Rossi.

A la Presidenta de la Legislatura Provincial Sra. Mónica Urquiza.

Al Fiscal de Estado Sr. Virgilio Juan Martínez de Sucre.

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

NOTA N° 137/23.

LETRA: S.M.A.I.A.S Y A.I.

Ushuaia, 11 de agosto 2023.

Sr. Fiscal de Estado

Por medio de la presente elevo a usted para su conocimiento copia de nota número 127/2023 dirigida por el Sr. Gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Gustavo Melella al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros Ingeniero Agustín Oscar Rossi.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

DACHARY
Andres Manuel

Firmado digitalmente por
DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2023.08.11
14:24:56 -03'00'

AL FISCAL DE ESTADO

DR. VIRGILIO JUAN MARTINEZ DE SUCRE

S _____ / _____ D

ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes son argentinos"



ES COPIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N°
GOB

127

USHUAIA, 11 AGO. 2023

DIEGO PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.

SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en referencia a lo vertido mediante nota NO-2023-88934566-APN-MD del día 1° de agosto 2023 por parte del Ministerio de Defensa con relación a la instalación y puesta en funcionamiento de la estación AGSR de la empresa LeoLabs Argentina S.R.L. en la localidad de Tolhuin de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En virtud de lo detallado por el señor Ministro de Defensa en la nota mencionada precedentemente, donde se indica que la instalación de la estación AGSR *vulnera la seguridad nacional y que resulta incompatible con la directiva de política de defensa nacional - Decreto 457-2021-* y que, asimismo, solicita la remoción de la autorización a la empresa LeoLabs Argentina S.R.L al tiempo que pide dejar sin efecto la Disposición N° 8/22 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad, dependiente cartera a su cargo; el Gobierno de la Provincia, junto con los Centros de Excombatientes de las ciudades de Río Grande y de Ushuaia, manifiestan su total acompañamiento y conformidad a estas medidas y solicitan, de forma enfática y con suma urgencia, darle cumplimiento a lo solicitado por el Sr. Ministro de Defensa respecto a la cancelación y suspensión de forma definitiva la instalación y puesta en funcionamiento de la Estación AGSR de LeoLabs Argentina S.R.L. en la localidad de Tolhuin.

En este sentido, y atento la gravedad expresada en el diagnóstico de la situación por parte del Ministerio de Defensa, y la preocupación y malestar generados en todos los ámbitos de la Provincia que tengo el honor de gobernar, se solicita, además, que se identifiquen las posibles inobservancias y/o incumplimientos de la normativa vigente por parte de las áreas intervinientes con competencia en la materia y se establezcan las responsabilidades del caso aplicando las sanciones correspondientes sobre quienes hayan propiciado que se efectivice tal situación que, conforme lo informado, comprometería cuestiones sensibles de la seguridad nacional.

Asimismo, y tomando en cuenta lo antedicho, solicitamos tenga a bien propiciar los protocolos necesarios para el establecimiento de los mecanismos que permitan que situaciones como la presente no vuelvan a ocurrir en el futuro.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA NACIÓN
Ing. Agustín Oscar ROSSI
S/D.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

CC/:

Al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Al Ministerio de Defensa

Al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
A la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

NOTA N° 138/23.
LETRA: S.M.A.I.A.S Y A.I.
Ushuaia, 11 de agosto 2023.

Sra. Presidenta del Poder Legislativo:

Por medio de la presente elevo a usted para su conocimiento copia de nota número 127/2023 dirigida por el Sr. Gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Gustavo Melella al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros Ingeniero Agustín Oscar Rossi.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

DACHARY
Andres Manuel

Firmado digitalmente por
DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2023.08.11 14:26:06
-03'00'

ES COPIA

A LA PRESIDENTA DEL PODER LEGISLATIVO

SRA. MONICA URQUIZA

S ____ / ____ D

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.



ES COPIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N°
GOB

127

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

USHUAIA, 11 AGO. 2023

SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en referencia a lo vertido mediante nota NO-2023-88934566-APN-MD del día 1° de agosto 2023 por parte del Ministerio de Defensa con relación a la instalación y puesta en funcionamiento de la estación AGSR de la empresa LeoLabs Argentina S.R.L. en la localidad de Tolhuin de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

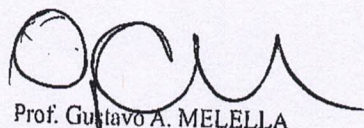
En virtud de lo detallado por el señor Ministro de Defensa en la nota mencionada precedentemente, donde se indica que la instalación de la estación AGSR *vulnera la seguridad nacional y que resulta incompatible con la directiva de política de defensa nacional - Decreto 457-2021-* y que, asimismo, solicita la remoción de la autorización a la empresa LeoLabs Argentina S.R.L al tiempo que pide dejar sin efecto la Disposición N° 8/22 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad, dependiente cartera a su cargo; el Gobierno de la Provincia, junto con los Centros de Excombatientes de las ciudades de Río Grande y de Ushuaia, manifiestan su total acompañamiento y conformidad a estas medidas y solicitan, de forma enfática y con suma urgencia, darle cumplimiento a lo solicitado por el Sr. Ministro de Defensa respecto a la cancelación y suspensión de forma definitiva la instalación y puesta en funcionamiento de la Estación AGSR de LeoLabs Argentina S.R.L. en la localidad de Tolhuin.

En este sentido, y atento la gravedad expresada en el diagnóstico de la situación por parte del Ministerio de Defensa, y la preocupación y malestar generados en todos los ámbitos de la Provincia que tengo el honor de gobernar, se solicita, además, que se identifiquen las posibles inobservancias y/o incumplimientos de la normativa vigente por parte de las áreas intervinientes con competencia en la materia y se establezcan las responsabilidades del caso aplicando las sanciones correspondientes sobre quienes hayan propiciado que se efectivice tal situación que, conforme lo informado, comprometería cuestiones sensibles de la seguridad nacional.

Asimismo, y tomando en cuenta lo antedicho, solicitamos tenga a bien propiciar los protocolos necesarios para el establecimiento de los mecanismos que permitan que situaciones como la presente no vuelvan a ocurrir en el futuro.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA NACIÓN
Ing. Agustín Oscar ROSSI
S/D.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

CC/:

Al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Al Ministerio de Defensa

Al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

A la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

Nota N.º: 142 /23
Letra:S.M.A.I.A.S y A.I

USHUAIA, 24 de Agosto de 2023.-

SRA. MINISTRA DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de poner en su conocimiento la Disposición N° DI-2023-15-APN-SSTYCO#JGM con fecha 23 de agosto de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante la cual se dispone la cancelación total de la autorización otorgada con carácter precario a la empresa LEOLABS ARGENTINA S.R.L, CUIT 30-71755969-6, dejando sin efecto a la Disposición N° 8/2022, que autorizaba por dicha cartera nacional la instalación y puesta en funcionamiento de una Estación Terrena en Banda S, en la localidad de Tolhuin.

En tal sentido se remite copia de la misma a los efectos de tomar intervención y proceder consecuentemente.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

A LA SEÑORA MINISTRA DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN
SONIA CASTIGLIONE

S _____ / _____ D.-

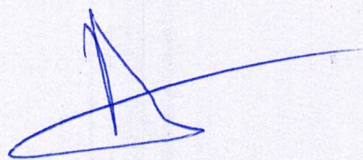
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

24 AGO. 2023

Firma:

Lic. Andrés Manuel DACHARY
Secretario de Malvinas, Antártida,
Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

ES COPIA



Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-15-APN-SSTYCO#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 23 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2022-45786725-APN-DNGCUYPT#JGM

VISTO el EX-2022-45786725-APN-DNGCUYPT#JGM, la Ley N° 19.549 y sus modificatorias, la Ley N° 27.078 (B.O. 19/12/2014) y sus modificatorias, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, las Disposiciones N.º 8 del 15 de noviembre de 2022 y N.º 14 del 22 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de noviembre de 2022, a través de la Disposición N° 8/22 de esta SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD se autorizó con carácter precario a la empresa LEOLABS ARGENTINA S.R.L, CUIT 30-71755969-6, a instalar y poner en funcionamiento una Estación Terrena en Banda S, con el fin de rastrear y monitorear objetos en ambiente LEO (Low Earth Orbit), de acuerdo al Anexo Técnico que forma parte integrante de la referida medida (IF-2022-103863442-APN-DNPCYU#JGM), ajustándose a las características y condiciones de funcionamiento allí contenidas.

Que tal medida fue dictada en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA N° 29-E/20.

Que mediante Nota N° NO-2023-68130584-APN-MD el Sr. Ministro de Defensa solicitó a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS prestar colaboración suministrando la información disponible en sus áreas específicas sobre la actividad de la mencionada empresa en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, incluyendo las gestiones realizadas, convenios celebrados, autorizaciones que pudieran haber sido concedidas y todo otro dato que permita acceder a un mayor conocimiento y claridad sobre el tema.

Que teniendo que la solicitud del Sr. Ministro de Defensa se sostiene en cuestiones de interés público, esta Subsecretaría suspendió a través de la Disposición N° 14/23 la autorización otorgada a la empresa LEOLABS ARGENTINA S.R.L, y procedió a dar intervención para que se pronuncien sobre la cuestión al MINISTERIO DE DEFENSA y al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que en consecuencia, el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Nota N° NO-2023-88934566-APN-MD solicitó a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la cancelación y suspensión definitiva a la instalación y puesta en funcionamiento de la Estación AGSR de LeoLabs Argentina S.R.L en la localidad de Tolhuin,

Provincia de Tierra del Fuego AIAS, por considerar que la misma vulnera la seguridad nacional y ser incompatible con la Directiva de Política de Defensa Nacional -Decreto 457/2021-.

Que en dicha nota se encuentra embebido el informe denominado *"Estación Radar AGSR LeoLabs Argentina S.R.L en Tolhuin, Tierra del Fuego AIAS"* elaborado por el referido Ministerio, a través del cual se indica que *"La Soberanía y Defensa nacional son conceptos inseparables de la actividad espacial. En este sentido, no es posible dejar de lado las connotaciones geopolíticas que tiene la instalación de la Estación AGSR por parte de una empresa con domicilio legal en Gran Bretaña, cuando el Reino Unido sostiene la ocupación ilegal de las Islas Malvinas, parte de nuestro territorio nacional"*.

Asimismo, el informe en cuestión subraya que la Estación en cuestión constituye una vulneración a la seguridad nacional, ya que permitiría al Reino Unido monitorear actividad satelital argentina tanto civil como militar, interceptar datos y observar objetivos terrestres, marítimos o detectar aeronaves.

Que la Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN) - Decreto 457/2021-, en su carácter de documento de máximo nivel que describe el escenario internacional, impone la misión al instrumento militar y establece los lineamientos que debe seguir para cumplir esa misión, señalando que *"(...) la persistente presencia militar, ilegítima e ilegal del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes obliga a tomar los recaudos de planificación de capacidades, despliegue y organización acordes por parte de nuestro sistema de Defensa. A los efectos de garantizar los intereses vitales de la Nación, deben preverse y mantenerse los mecanismos necesarios para el control, la vigilancia, el reconocimiento y la producción de inteligencia militar estratégica de los espacios aeroespaciales, marítimos, terrestres y ciberespaciales. Este marco situacional debe ser abordado a partir de niveles de disuasión razonables, en cumplimiento de la misión primaria y esencial del Instrumento militar"*.

Que en ese orden de ideas, el MINISTERIO DE DEFENSA sostiene que *"La instalación de la Estación AGSR por parte de LeoLabs Argentina S.R.L, empresa conformada por capitales británicos resulta totalmente incompatible con la misión militar impartida por el Presidente de la Nación a las Fuerzas Armadas a través de la DPDN"*, y que *"el dominio aeroespacial resulta de vital interés para la nación en lo que se refiere a la producción de inteligencia estratégica militar. En el marco de la Estrategia Militar Multicapa de Restricción de Área, el dominio aeroespacial constituye la primera capa de defensa a los fines de monitorear y lograr las condiciones para anticipar, mediante el empleo de satélites, las maniobras de posibles Amenazas Estatales Militares Externas (AEME). Generar condiciones de vulnerabilidad en esta primera línea de defensa nos dejaría sin conciencia situacional para monitorear el ejercicio de la soberanía nacional en territorio argentino y espacio jurisdiccionales, produciendo la pérdida de capacidad para anticipar un ataque de una AEME"*.

Que asimismo, se especifica en el informe supra mencionado que *"(...) Al ser LeoLabs una compañía privada, -y, por ende, al no haber un convenio entre Estados que intermedie su actividad-, estaría en condiciones de brindar inteligencia sensible de la Argentina al Reino Unido o a cualquier otro Estado"*

Que, en ese mismo orden de ideas, agrega que *"A pesar de que la Estación AGSR podría haber sido instalada en el sur chileno o en las Islas Malvinas, LeoLabs decidió hacerlo en la localidad fueguina de Tolhuin. Se trata de una ubicación estratégica para la política de Defensa nacional..."* y por lo tanto *"Esta ubicación geográfica le otorga a la empresa un acceso privilegiado para la obtención de datos espaciales a nivel global, que son la materia prima para la elaboración de información espacial de uso comercial, pero también de inteligencia, con la posibilidad de ser utilizada por el sistema de inteligencia de los EE.UU y eventualmente ser diseminada al*

ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

Reino Unido”.

Que en virtud de lo expuesto, en relación a la Estación AGSR de Leolabs Argentina SRL, el MINISTERIO DE DEFENSA concluye que *“(…) su contribución a la actividad científica nacional no justifica las consecuencias geopolíticas y estratégicas militares derivadas de su instalación en el territorio nacional”*.

Que, por su parte, ha tomado intervención la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, manifestando a través de la Providencia N° PV-2023-95517284-APN-SECRE#MRE que *“En relación con lo actuado, este Ministerio no tiene observaciones que realizar con respecto a lo expresado por el Ministerio de Defensa en su Nota NO-2023-88934566-APN-MD en lo referido a la suspensión y cancelación de la instalación y puesta en funcionamiento de la estación de Leolabs y a lo dispuesto en la DI-2023-14-APNSSTYCO#JGM del pasado 22 de junio de 2023”*.

Que, en tanto, corresponde señalar que a través del artículo 28 de la Ley N° 27.078, se indica que las autorizaciones y los permisos de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico se otorgarán con carácter precario, por lo que la autoridad de aplicación podrá sustituirlos, modificarlos o cancelarlos, total o parcialmente, sin que ello dé lugar a derecho de indemnización alguna a favor del autorizado o administrado.

Que el artículo 33 de la mencionada Ley establece que corresponde al Estado Nacional, a través del (ex) Ministerio de Comunicaciones, actual SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA, la administración, gestión y control de los recursos órbita-espectro correspondientes a redes satelitales, de conformidad con los tratados internacionales suscriptos y ratificados por el Estado Argentino, y que este recurso podrá ser explotado por entidades de carácter público o privado siempre que medie autorización otorgada al efecto y de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Que el artículo 18 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549 establece que el acto administrativo regular, del que hubieren nacido derechos subjetivos a favor de los administrados puede ser revocado de oficio en sede administrativa si el derecho se hubiere otorgado expresa y válidamente a título precario.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por los artículos 28 y 33 de la Ley N° 27.078, del artículo 18 de la Ley N° 19.549 y del artículo 1° de la Resolución de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA N° 29-E/20.

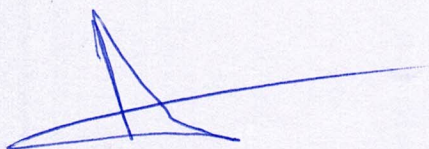
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CANCELASE totalmente la autorización otorgada con carácter precario a la empresa LEOLABS ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-71755969-6, a través de la Disposición de esta Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad N° 8/2022, para instalar y poner en funcionamiento una Estación Terrena en Banda S, con el fin de rastrear y monitorear objetos en ambiente LEO (Low Earth Orbit), por los motivos

ES COPIA



DIEGO PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al interesado los términos de la presente Disposición, en conjunto con la Nota del MINISTERIO DE DEFENSA N° NO-2023-88934566-APN-MD y la Providencia de la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO N° PV-2023-95517284-APN-SECRE#MRE.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a sus efectos a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al MINISTERIO DE DEFENSA, al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Digitally signed by LOMBARDI Mariano
Date: 2023.08.23 18:59:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano LOMBARDI
Subsecretario
Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad
Jefatura de Gabinete de Ministros

ES COPIA



Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.23 18:59:44 -03:00



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N°144/2023
GOB

USHUAIA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SR. MINISTRO DE DEFENSA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en referencia a lo informado mediante Nota/Informe N°IF-2023-88951294-APN-MD con fecha 1 de agosto del corriente, en relación a la Estación Radar AGSR LeoLabs Argentina S.R.L. situada en la localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En virtud de lo informado por la cartera a su cargo, y más allá de lo resuelto por la Disposición DI-2023-15AON-SSTYCO#JGM de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por la cual el pasado 23 de agosto procede a la CANCELACIÓN de la autorización brindada oportunamente a la empresa LEOLABS ARGENTINA S.R.L. entendemos que no están dadas las garantías suficientes para certificar el cese de la amenaza descrita en el mentado informe, máxime cuando en la misma se resalta la posibilidad que "... aun con el radar sin operar, el tráfico de información sobre estos canales es constante, por lo que es virtualmente indistinguible...".

Es por esto, que habiendo transcurrido un tiempo prudencial desde el dictado de su instrucción en referencia al radar, que no ha habido intervención sobre la infraestructura y tecnología montada en nuestra provincia, sumado a la gravedad que implica el mismo según lo oportunamente informado, es que solicitamos arbitre de manera URGENTE los medios necesarios para garantizar la inoperatividad definitiva y constante de dicha instalación en territorio fueguino.

En caso de no encontrar eco favorable en la petición, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se reserva los derechos de accionar en idéntico sentido por vía judicial.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

AL SR. MINISTRO DE DEFENSA
LIC. JORGE TAIANA
S _ / _ D.-

CC/
Al Ministerio de Jefatura de Gabinete
Al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
A la Legislatura provincial.
A la Fiscalía de Estado.

ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

Prof. Gustavo Melella
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



ES COPIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales	
ENTRADA	SALIDA
06/10/23	
Hora:	Hora:
Firma:	Firma:

Cde. Recib. N° 20230257 F:164 O:15

Nota F.E. N° 241 /23

Ushuaia, - 5 OCT 2023

Sr. Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

Dn. Andrés M. DACHARY

S. / D.

Me dirijo a usted en el marco del expediente del registro de este organismo N° 46/23, caratulado: "S/ IRREGULARIDADES EN LA INSTALACION DE UN RADAR", en el cual tramita una presentación efectuada por el Sr. Pablo Daniel BLANCO requiriendo se controle la legalidad del proceso de autorización de la instalación de un radar para supuesta búsqueda y rastreo de basura espacial.

Respecto de ello, por su intermedio y en lo que resulte de su competencia, le solicito que remita copia de todas las actuaciones, antecedentes y documentos que dieran como fundamento a los distintos requerimientos hechos por el Sr. Gobernador a través de las Notas GOB Nros. 130/23, 137/23 y 144/23 a las autoridades nacionales en torno al asunto, y las respuestas recibidas hasta la fecha.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.



Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

ES COPIA

Cde. NOTA F.E. N° 241/23.-
Nota N° 157/23.
Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I.-

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

USHUAIA, 09 de Octubre de 2023.-

AL SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO (M.J.G.)
Ab. Gonzalo CARBALLO:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. con el objeto de solicitar su intervención referente a la misiva recibida por parte de la Fiscalía de Estado en el marco del expediente caratulado: «S/IRREGULARIDADES EN LA INSTALACIÓN DE UN RADAR».

Mediante la misma se requiere copia de toda intervención dada por el Sr. Gobernador de la Provincia, como así también de las autoridades nacionales que han intervenido al respecto, a raíz de ello se adjuntan a la presente copias de las notas requeridas y detalle de lo actuado por la cartera a mi cargo.

En primer lugar se adjunta nota Gob. N° 109 - elevada oportunamente en copia mediante Nota 130 Letra: S.M.A.I.A.S.Y.A.I al Sr. Fiscal de Estado, que fuera remitida al Sr. Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, con motivo de solicitar la ratificación de los dichos expresados en el medio de comunicación "Infobae" el día 9 de julio del corriente titulado "9 DE JULIO: SOBERANÍA, ESTRATEGIA MILITAR Y ÁMBITO ESPACIAL" en el cual Juan Martín Paleo argumenta en el párrafo cuarto:

"El propósito de este artículo es alertar desde el nivel Estratégico Militar, la seria amenaza a la seguridad nacional que supone la puesta en operaciones de la instalación de antenas de radar para el seguimiento de satélites de órbita baja, por parte de la empresa de capitales británicos LEOLABS en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Destacando que el día 17 de julio se recibió respuesta a la misma mediante nota rubricada por el Teniente Gral. Juan Martín PALEO, argumentando que "el Ministerio de Defensa se encuentra elaborando un informe integral respecto a la situación planteada, con la participación de este Estado Mayor Conjunto".



Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

Seguidamente, en virtud de haber tomado conocimiento del Informe sobre la Estación Radar AGSR LeoLabs Argentina S.R.L emitido por el Ministerio de Defensa de la Nación (gracias a la socialización del mismo por parte de diferentes medios de comunicación), registrado bajo N IF2023-88951294-APN-MD, se convocó a una reunión al Sr. Presidente del Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia y al Sr. Presidente del Centro de Veteranos de Malvinas Argentinas de Río Grande, en la cual se abordó el tema en cuestión, consensuando entre las partes solicitar la intervención del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación. En congruencia con lo resuelto en dicha reunión se procede a remitir Nota Gob N° 127 con fecha 11 de agosto - elevada oportunamente en copia mediante Nota 137 Letra: S.M.A.I.A.S.Y.A.I al Sr. Fiscal de Estado- dirigida al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, solicitando *“dar cumplimiento a lo solicitado por el Sr. Ministro de Defensa respecto a la Cancelación y Suspensión de forma definitiva a la instalación y puesta en funcionamiento de la Estación AGSR LeoLabs Argentina S.R.L en la localidad de Tolhuin”, solicitando además, “que se identifiquen las posibles inobservancias y/o incumplimiento de la normativa vigente por parte de las áreas intervinientes con competencia en la materia y se establezcan las responsabilidades del caso aplicando las sanciones correspondientes sobre quienes hayan propiciado que se efectivice tal situación que conforme a lo informado, comprometerían cuestiones sensibles de la seguridad nacional”.*

En este orden cabe destacar, que la Secretaría a mi cargo habiendo tomado conocimiento de la Disposición N DI-2023-15-APN-SSTYCO#JGM la cual establece a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, que se *dispone la cancelación total de la la autorización otorgada con carácter precario a la empresa LeoLabs Argentina S.R.L*, procede a actuar en consecuencia informando de la mentada disposición a la Sra. Ministra de Ambiente y Producción de la provincia mediante Nota N 142 Letra S.M.A.I.A.S.Y.A.I emitida el día 24 de agosto.

Por último, consta lo obrado mediante Nota Gob N **144** destinada al Sr. Ministro de Defensa - elevada oportunamente en copia mediante Nota 151 Letra: S.M.A.I.A.S.Y.A.I al Sr. Fiscal de Estado- mediante la cual el Sr. Gobernador solicita al



Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

Ministerio competente en cuestiones de defensa y seguridad nacional, arbitrar de manera urgente los medios necesarios para garantizar la inoperatividad definitiva y constante del mentado radar, destacando además que en caso de no contar con una respuesta favorable a la solicitud efectuada, la provincia se reserva el derecho de accionar mediante vía judicial.

Para finalizar, es imperioso destacar que las intervenciones por parte de esta Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales respecto al tema en cuestión corresponden exclusivamente a lo detallado *ut supra* y adunado a la presente.

Sin otro particular, saludo atentamente.

DACHARY Andres Manuel

Firmado digitalmente por DACHARY
Andres Manuel
Fecha: 2023.10.09 13:58:21 -03'00'

ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

2023 - 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales	
ENTRADA 02/11/23	SALIDA
Hora: 14:40	Hora:
Firma: [Signature]	Firma:

Cde. Expte. N° 46/23

Nota F.E. N° 263 /23

REITERATORIA

Ushuaia, - 2 NOV 2023

Sr. Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

Dn. Andrés M. DACHARY

S. / D.

Me dirijo a usted en el marco del expediente del corresponde, en el cual tramita una presentación requiriendo se controle la legalidad del proceso de autorización de la instalación de un radar para supuesta búsqueda y rastreo de basura espacial.

Sobre el particular, reitero a usted el pedido efectuado mediante Nota F.E. N° 241/23, puesto que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.

Para un mejor entendimiento, acompaño copia de la nota referida supra y le solicito que proceda a dar cumplimiento a lo allí indicado dentro del plazo de **15 (quince) días**, contados a partir de la recepción de la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

ES COPIA

Diego FERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

Cde. Nota F.E. N° 241/23.-
Nota N° 173 /23.
Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I.-

USHUAIA, 03 de noviembre de 2023.-

SR. FISCAL DE ESTADO:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. con el objeto de dar respuesta a Nota F.E. N° 263/23, en el marco del expediente caratulado: «S/IRREGULARIDADES EN LA INSTALACIÓN DE UN RADAR», mediante la misma se reitera requerimiento de toda intervención dada por el Sr. Gobernador de la Provincia, como así también de las autoridades nacionales que han intervenido al respecto.

En virtud de ello, cumpla en elevar copia de Nota N° 157/23 con fecha día 9 de octubre del 2023, en la cual se adjuntan copias de las notas requeridas y detalle de lo actuado por la cartera a mi cargo, la cual fuese remitida oportunamente a la Secretaría Legal y Administrativa dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete solicitando respectiva intervención del área en función a sus competencias, para dar formal respuesta a su pedido efectuado mediante Nota F.E. N° 241/23.

Quedando a su entera disposición, saludo a Ud. Atentamente.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lic. Andrés Manuel DACHARY
Secretario de Marinas, Anárgico
Vías del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

FISCALIA DE ESTADO
TIERRA DEL FUEGO, A. I. A. S.
DOCUMENTACIÓN - SECCIÓN DE REGISTRO, ARCHIVO Y SECCIÓN DE
ASISTENTE SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN - NORMAS

★ - 7 NOV 2023 ★

RECIBÍO: HORA:

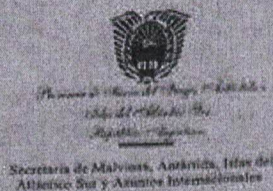
REGISTRO Nº Pº
O

ERIC LEONARDO PEREZ
OFICIAL PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

«Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos»

ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.



Cde. NOTA F.E. N° 241/23 -
Nota N° 157/23.
Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I.

USHUAIA, 09 de Octubre de 2023.-

AL SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO (M.J.G.)
Ab. Gonzalo CARBALLO

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. con el objeto de solicitar su intervención referente a la misiva recibida por parte de la Fiscalía de Estado en el marco del expediente caratulado: «S/IRREGULARIDADES EN LA INSTALACIÓN DE UN RADAR».

Mediante la misma se requiere copia de toda intervención dada por el Sr. Gobernador de la Provincia, como así también de las autoridades nacionales que han intervenido al respecto, a raíz de ello se adjuntan a la presente copias de las notas requeridas y detalle de lo actuado por la cartera a mi cargo.

En primer lugar se adjunta nota Gob. N° 109 - elevada oportunamente en copia mediante Nota 130 Letra: S.M.A.I.A.S.Y.A.I al Sr. Fiscal de Estado, que fuera remitida al Sr. Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, con motivo de solicitar la ratificación de los dichos expresados en el medio de comunicación "Infobae" el día 9 de julio del corriente titulado "9 DE JULIO: SOBERANÍA, ESTRATEGIA MILITAR Y ÁMBITO ESPACIAL" en el cual Juan Martín Paleo argumenta en el párrafo cuarto:

"El propósito de este artículo es alertar desde el nivel Estratégico Militar, la seria amenaza a la seguridad nacional que supone la puesta en operaciones de la instalación de antenas de radar para el seguimiento de satélites de órbita baja, por parte de la empresa de capitales británicos LEOLABS en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Destacando que el día 17 de julio se recibió respuesta a la misma mediante nota rubricada por el Teniente Gral. Juan Martín PALEO, argumentando que "el Ministerio de Defensa se encuentra elaborando un informe integral respecto a la situación planteada, con la participación de este Estado Mayor Conjunto".

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

Seguidamente, en virtud de haber tomado conocimiento del Informe sobre la Estación Radar AGSR LeoLabs Argentina S.R.L emitido por el Ministerio de Defensa de la Nación (gracias a la socialización del mismo por parte de diferentes medios de comunicación), registrado bajo N IF2023-88951294-APN-MD, se convocó a una reunión al Sr. Presidente del Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia y al Sr. Presidente del Centro de Veteranos de Malvinas Argentinas de Río Grande, en la cual se abordó el tema en cuestión, consensuando entre las partes solicitar la intervención del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación. En congruencia con lo resuelto en dicha reunión se procede a remitir Nota Gob N° 127 con fecha 11 de agosto - elevada oportunamente en copia mediante Nota 137 Letra: S.M.A.I.A.S.Y.A.I al Sr. Fiscal de Estado- dirigida al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, solicitando "dar cumplimiento a lo solicitado por el Sr. Ministro de Defensa respecto a la Cancelación y Suspensión de forma definitiva a la instalación y puesta en funcionamiento de la Estación AGSR LeoLabs Argentina S.R.L en la localidad de Tolhuin", solicitando además, "que se identifiquen las posibles inobservancias y/o incumplimiento de la normativa vigente por parte de las áreas intervinientes con competencia en la materia y se establezcan las responsabilidades del caso aplicando las sanciones correspondientes sobre quienes hayan propiciado que se efectivice tal situación que conforme a lo informado, comprometerían cuestiones sensibles de la seguridad nacional".

En este orden cabe destacar, que la Secretaría a mi cargo habiendo tomado conocimiento de la Disposición N DI-2023-15-APN-SSTYCO#JGM la cual establece a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, que se dispone la cancelación total de la autorización otorgada con carácter precario a la empresa LeoLabs Argentina S.R.L, procede a actuar en consecuencia informando de la mentada disposición a la Sra. Ministra de Ambiente y Producción de la provincia mediante Nota N 142 Letra S.M.A.I.A.S.Y.A.I emitida el día 24 de agosto.

Por último, consta lo obrado mediante Nota Gob N 144 destinada al Sr. Ministro de Defensa - elevada oportunamente en copia mediante Nota 151 Letra: S.M.A.I.A.S.Y.A.I al Sr. Fiscal de Estado- mediante la cual el Sr. Gobernador solicita al

«Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos»

ES COPIA

Diego RERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.



Provincia de Buenos Aires
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

Ministerio competente en cuestiones de defensa y seguridad nacional, arbitrar de manera urgente los medios necesarios para garantizar la inoperatividad definitiva y constante del mentado radar, destacando además que en caso de no contar con una respuesta favorable a la solicitud efectuada, la provincia se reserva el derecho de accionar mediante vía judicial.

Para finalizar, es imperioso destacar que las intervenciones por parte de esta Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales respecto al tema en cuestión corresponden exclusivamente a lo detallado *ut supra* y adunado a la presente.

Sin otro particular, saludo atentamente.

DACHARY Andres Manuel

Firmado digitalmente por DACHARY
Andres Manuel
Fecha: 2023.10.09 13:58:21 -03'00'

GORZALO CARPALLLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Rembolsado
9/10/2023

«Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos»

ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

ES COPIA



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Diego FERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

NOTA N°
GOB.

109

USHUAIA, 13 JUL. 2023

SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF.AA.:

Me dirijo a usted en virtud a sus expresiones públicas vertidas en el medio digital infobae el pasado 9 de julio de 2023, en el artículo titulado "9 de Julio: soberanía, estrategia militar y ámbito espacial", en el cual se refiere a la situación que atraviesa nuestra provincia respecto a la instalación por parte de la empresa Leolabs SRL de una Estación Terrena en Banda S, aseverando en la misma la afectación de dicha iniciativa a nuestros intereses nacionales y en particular enfatizando la lesividad de la instrumentación de dicha tecnología en torno a la Cuestión de las Islas Malvinas.

En tal sentido, la gravedad expresada en el diagnóstico de la situación efectuada por su persona, máxime en su carácter de Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (JEMCO), ha generado extrema preocupación en nuestra provincia, atento a que además expone explícitamente que mentada instalación comprometería y/o atentaría en contra de nuestra soberanía.

Es por ello y ante la ausencia de alguna otra voz oficial hasta el momento en el ámbito del Ministerio de Defensa, en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicito a usted remitir con la celeridad que el hecho requiere, formal e institucional la información expuesta cómo así también toda información que el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas considere, a los efectos de que esta gobernación arbitre los medios necesarios para tomar medidas consecuentes a la dimensión de la situación expuesta.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF.AA.
TENIENTE GENERAL JUAN MARTÍN PALEO
S / D.-

CC/ Al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Sr. Santiago Cafiero.

Al Ministro de Defensa de la Nación Argentina Sr. Jorge Taiana.

Al Jefe de Gabinete de Ministros de Argentina Sr. Agustín Rossi.

A la Presidenta de la Legislatura Provincial Sra. Mónica Urquiza.

Al Fiscal de Estado Sr. Virgilio Juan Martínez de Sucre.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

NOTA N° 137/23.

LETRA: S.M.A.I.A.S Y A.I.

Ushuaia, 11 de agosto 2023.

Sr. Fiscal de Estado

Por medio de la presente elevo a usted para su conocimiento copia de nota número 127/2023 dirigida por el Sr. Gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Gustavo Melella al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros Ingeniero Agustín Oscar Rossi.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

DACHARY
Andres Manuel

Firmado digitalmente por
DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2023.08.11
14:24:56 -03'00'

AL FISCAL DE ESTADO

DR. VIRGILIO JUAN MARTINEZ DE SUCRE

S _____ / _____ D

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes son argentinos"

ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Diego FERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

NOTA N°
GOB

1 2 7

USHUAIA, 11 AGO. 2023

SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en referencia a lo vertido mediante nota NO-2023-88934566-APN-MD del día 1° de agosto 2023 por parte del Ministerio de Defensa con relación a la instalación y puesta en funcionamiento de la estación AGSR de la empresa LeoLabs Argentina S.R.L. en la localidad de Tolhuin de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En virtud de lo detallado por el señor Ministro de Defensa en la nota mencionada precedentemente, donde se indica que la instalación de la estación AGSR *vulnera la seguridad nacional y que resulta incompatible con la directiva de política de defensa nacional - Decreto 457-2021-* y que, asimismo, solicita la remoción de la autorización a la empresa LeoLabs Argentina S.R.L al tiempo que pide dejar sin efecto la Disposición N° 8/22 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad, dependiente cartera a su cargo; el Gobierno de la Provincia, junto con los Centros de Excombatientes de las ciudades de Río Grande y de Ushuaia, manifiestan su total acompañamiento y conformidad a estas medidas y solicitan, de forma enfática y con suma urgencia, darle cumplimiento a lo solicitado por el Sr. Ministro de Defensa respecto a la cancelación y suspensión de forma definitiva la instalación y puesta en funcionamiento de la Estación AGSR de LeoLabs Argentina S.R.L. en la localidad de Tolhuin.

En este sentido, y atento la gravedad expresada en el diagnóstico de la situación por parte del Ministerio de Defensa, y la preocupación y malestar generados en todos los ámbitos de la Provincia que tengo el honor de gobernar, se solicita, además, que se identifiquen las posibles inobservancias y/o incumplimientos de la normativa vigente por parte de las áreas intervinientes con competencia en la materia y se establezcan las responsabilidades del caso aplicando las sanciones correspondientes sobre quienes hayan propiciado que se efectivice tal situación que, conforme lo informado, comprometería cuestiones sensibles de la seguridad nacional. "

Asimismo, y tomando en cuenta lo antedicho, solicitamos tenga a bien propiciar los protocolos necesarios para el establecimiento de los mecanismos que permitan que situaciones como la presente no vuelvan a ocurrir en el futuro.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA NACIÓN
Ing. Agustín Oscar ROSSI
S/D.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

CC/:

Al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Al Ministerio de Defensa

Al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

A la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA

Diego FERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

NOTA N°144/2023
GOB

USHUAIA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SR. MINISTRO DE DEFENSA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en referencia a lo informado mediante Nota/Informe N°IF-2023-88951294-APN-MD con fecha 1 de agosto del corriente, en relación a la Estación Radar AGSR LeoLabs Argentina S.R.L. situada en la localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En virtud de lo informado por la cartera a su cargo, y más allá de lo resuelto por la Disposición DI-2023-15AON-SSTYCO#JGM de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por la cual el pasado 23 de agosto procede a la CANCELACIÓN de la autorización brindada oportunamente a la empresa LEOLABS ARGENTINA S.R.L. entendemos que no están dadas las garantías suficientes para certificar el cese de la amenaza descrita en el mentado informe, máxime cuando en la misma se resalta la posibilidad que "... aun con el radar sin operar, el tráfico de información sobre estos canales es constante, por lo que es virtualmente indistinguible...".

Es por esto, que habiendo transcurrido un tiempo prudencial desde el dictado de su instrucción en referencia al radar, que no ha habido intervención sobre la infraestructura y tecnología montada en nuestra provincia, sumado a la gravedad que implica el mismo según lo oportunamente informado, es que solicitamos arbitre de manera URGENTE los medios necesarios para garantizar la inoperatividad definitiva y constante de dicha instalación en territorio fueguino.

En caso de no encontrar eco favorable en la petición, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se reserva los derechos de accionar en idéntico sentido por vía judicial.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

AL SR. MINISTRO DE DEFENSA
LIC. JORGE TAIANA
S _ / _ D.-

CC/

Al Ministerio de Jefatura de Gabinete
Al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
A la Legislatura provincial.
A la Fiscalía de Estado.

Prof. Gustavo Melella

GOBERNADOR

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

FISCALÍA DE ESTADO
TIERRA DEL FUEGO, A. G. I. A. S.
DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN
LA PRESENTE ES UNA COPIA DE LA ORIGINAL

★ 5 DIC 2023

RECIBÍ: HORA 12:27

REGISTRON° 10°

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"



NOTA N° 189 /23.
LETRA: S.M.A.I.A.S y A.I.

Ushuaia 3 de noviembre de 2023.

Sr. Fiscal de Estado:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado mediante Notas F.E. N° 241/23 y 263/23, en el marco del expediente N 46/23 caratulado: «S/ IRREGULARIDADES EN LA INSTALACIÓN DE UN RADAR».

En virtud de ello, mediante la presente se procede a anexar a lo elevado oportunamente a través de la nota N 174/23 Letras S.M.A.I.A.S y A.S con fecha 3 de noviembre del corriente, -en la cual la cartera a mi cargo brindó formal respuesta a la documentación requerida-, copia de la Nota Número: NO-2023-111386651-APN-SSTYCO#IGM emitida el día 20 de septiembre del corriente por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Nación mediante la cual se comunica la cancelación total de la autorización otorgada con carácter precario a la Empresa Leolabs Argentina S.R.L CUIT 3071755969-6 para instalar y poner en funcionamiento una Estación Terrena en Banda S, en la localidad Tolhuin, y se solicita comunicar las medidas a tomar por la Provincia para actuar en igual sentido.

No obstante, es imperioso destacar que la misiva detallada en marras no fue adjuntada oportunamente a razón de que la misma no fue recibida por la cartera a mi cargo ni se tuvo instrucción de obrar por parte de esta dependencia en consecuencia.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

AL SEÑOR FISCAL

DR. VIRGILIO JUAN MARTÍNEZ DE SUCRE

S. / D.

Dr. Andrés Manuel DACHARY
Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes son argentinos"

ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número: NO-2023-111386651-APN-SSTYCO#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

Referencia: Nota Al Gob. de Tierra del Fuego - CANCELACIÓN TOTAL ESTACIÓN TERRENA TOLHUIIN

A: Jorge Enrique Taiana (MD), Agustín Oscar ROSSI (JGM), Micaela Sánchez Malcolm (SIP#JGM), Santiago Andrés Cafiero (MRE), GUSTAVO MELELLA (Av. San Martín 450-PB V9410BFR Ushuaia, Argentina),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SEÑOR GOBERNADOR

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

GUSTAVO MELELLA

Por medio de la presente, y en conocimiento de que ha sido notificado del dictado de la Disposición 15/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, que canceló totalmente la autorización otorgada con carácter precario a la empresa LEOLABS ARGENTINA S.R.L, CUIT 30-71755969-6 para instalar y poner en funcionamiento una Estación Terrena en Banda S, con el fin de rastrear y monitorear objetos en ambiente LEO (Low Earth Orbit), con los Informes adjuntos correspondientes,

es que solicito tenga a bien comunicar a esta Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, al Ministerio de Defensa de la Nación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación las medidas que, por ser de competencia provincial, se han tomado o tomarán para consolidar el proceso de cancelación, respecto de las siguientes cuestiones que hubieran sido instrumentadas por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego con carácter previo a la autorización precaria de la Estación Terrena y posteriores a ella, siendo aconsejables las siguientes:

ES COPIA

BIGGA PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

1. Constitución en fecha 12 de abril de 2022, DISPOSICIÓN L.G.J. N° 313/2022, Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de la empresa Leo Labs Argentina S.R.L.

Respecto de ello, la necesidad de dar de baja la mentada sociedad a través de la I.G.J. de la Provincia de Tierra del Fuego -que es el organismo que la constituyó-, teniendo en cuenta la existencia de un socio británico en un objeto societario sensible, en una zona geográfica sensible y la gravedad que ello podría implicar según lo advertido del informe del Ministerio de Defensa de la Nación.

2. Autorización, en fecha 2 de junio de 2022 Res. 201/22 de LA SECRETARÍA DE AMBIENTE de Tierra del Fuego (rectificada por Res. 262/22), como LEOLABS Argentina S.R.L, la construcción y funcionamiento de un Radar Nidas 1D, a instalarse en la Ea. El Relincho del Municipio de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., cuyo proponente es la firma Leo Labs Argentina S.R.L. para la instalación de la Estación Terrena y el inicio de obras.

En el mismo sentido, la revocación de dicha autorización y solicitud de desmantelamiento, lo que resulta necesario considerando las implicancias del Informe del Ministerio de Defensa de la Nación.

3. Provisión del servicio de energía eléctrica y de internet.

En relación a ello, y en conocimiento de que la empresa accede a dichos servicios, consolidar su cancelación a través de la gestiones que resulten necesarias con las proveedoras locales de la provincia, siendo imprescindible para materializar el apagado absoluto de las antenas según lo consideró el informe del Ministerio de Defensa de la Nación.

4. Si han cesado las solicitudes de excepción de cualquier tipo para para realizar importaciones, tal como la efectuada en Nota 7/23 de fecha 13 de enero de 2023 por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente de la Provincia, respecto de la "Solicitud de excepción del requisito de residencia por período mayor a un año", en tanto la Ministra provincial había considerado que

"...LEOLABS Argentina S.R.L. tiene un carácter estable y que sus operaciones resultarán beneficiosas para nuestra provincia, por su contribución a la consolidación de un ecosistema local con presencia de actividad aeroespacial, aprovechando las ventajas de localización de nuestro territorio."

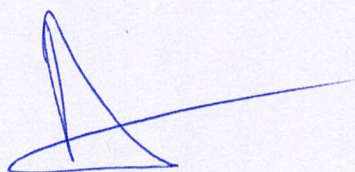
Teniendo en cuenta que la postura de la Sra. Ministra provincial no es avalada por el Ministerio de Defensa de la Nación sobre el rol de la empresa y su actividad, que sería perjudicial para el país, y cancelada totalmente que ha sido la autorización precaria por este organismo, resulta necesario no formular otros pedidos del mismo tipo y alcance que beneficien a LEOLABS Argentina S.R.L.

Respecto de aquellas cuestiones que son indispensables para que se consolide el proceso de cancelación total del radar, teniendo en cuenta el temperamento adoptado en sintonía por el Gobierno Nacional en conjunto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el Ministerio de Defensa de la Nación y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, **de modo que como autoridad provincial efectúe las acciones que son de jurisdicción provincial y se concrete al proceso de cancelación total.**

La presente es notificada en copia al Ministerio de Defensa de la Nación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, como también al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, lo saluda cordialmente,

Sin otro particular saluda atte.

ES COPIA



BIGGA PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO
Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA

Diego BERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

Nota IGJ N°128/2024

Letra: I.G.J.

Ushuaia, 29 de Febrero de 2024

Sr. Secretario de Justicia y Derecho Ciudadano

Dr. Gonzalo CARRILLO HERRERA

Me dirijo a Ud. a los fines de informarle que se ha solicitado la inscripción de las sociedades extranjeras "LEOLABS US HOLDINGS INC", de trámite por Expediente IGJ, N° 5106/2023 y "LEOLABS US VENTURES LLC", Expediente IGJ N° 5107/2023 en la jurisdicción de la provincia de Tierra del Fuego AeIAS, ello en el marco del artículo 123 de la Ley 19550.

Ambas sociedades tienen por son sociedades que tienen por objeto la constitución y/o participación en sociedades locales. Habiendo cumplido ante este organismo con lo establecido en el arts. 118 a 123 de la Ley N° 19550, y los requisitos exigidos la Disposición IGJ N° 60/07, art. 180 y ss.

Se advierte de la documental presentada, que las sociedades peticionantes se encuentran constituidas y con domicilio en el Estado de Delaware, de los Estados Unidos, con capital extranjero, y pertenecen al mismo grupo societario Internacional Leolabs INC., también sociedad inscripta y domiciliada en el Estado de Delaware, de los Estados Unidos.

El grupo societario y las sociedades a inscribir tienen por objeto conforme surge de la documentación acompañada el desarrollo de una "*...red global de radares con base terrestre que rastrean objetos y detritos en órbita terrestre baja, y brinda seguridad y sostenibilidad a través de servicios revolucionarios, soporte comercial a vuelos espaciales tripulados, en tanto que las misiones comerciales y agencias espaciales nuevas de todos los rincones del planeta compiten...*"

En principio no se observa obstáculo legal alguno para la inscripción de la sociedad dentro de nuestro organismo, no obstante y en virtud de lo expresado en un caso similar – mismo objeto-, por la Fiscalía de Estado de la Provincia mediante Dictamen N° 23/23, donde indica que, los organismos públicos (incluido la Inspección General de Justicia) deben tomar mayores recaudos respecto de este tipo de objeto en las personas jurídicas cuya inscripción se incoa, visto que podría afectarse la soberanía o seguridad nacional.

Por ello, es que me dirijo a Ud a los fines de ponerlo en conocimiento de esta solicitud de inscripción y peticionarle tenga a bien requiera la intervención de la Secretaria de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales o a quien dicha Secretaria considere conveniente su intervención a fin de que se expida jurídicamente sobre la factibilidad de permitir o no la inscripción societaria atento que el objeto de la Sociedad podría encontrar afectación de los intereses de defensa y seguridad nacional con motivo de ser, la totalidad de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO
Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"

provincia de Tierra del Fuego AeIAS (a excepción del ejido municipal de Ushuaia) considerado como zona de seguridad fronteriza y sujeto a las disposiciones de la ley 23.554.

Se adjunta a la presente copia de la traducción de los actas, documentación y de los certificados de las resoluciones societarias que aprueban la inscripción en la República Argentina "LEOLABS US HOLDINGS INC", y "LEOLABS US VENTURES LLC", y los Informes de la Dirección de Registro de Ushuaia.

Por lo expuesto elevo la presente.

ES COPIA

DIAZ
REVIGLIO José
Pedro

Firmado digitalmente
por DIAZ REVIGLIO José
Pedro
Fecha: 2024.02.29
15:26:35 -03'00'
Inspector General de Justicia
Inspección General de Justicia

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la
Constitución Nacional de 1994"

Ushuaia 01 de marzo de 2024

Letra: SJyDC

Tomado conocimiento de la situación planteada, remítanse las actuaciones a la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y asuntos internacionales a los fines de realizar la intervención solicitada por el Organismo de Contralor.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ES COPIA

Diego FERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

ES COPIA



Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"



ES COPIA

[Handwritten signature]

DIEGO PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

NOTA N° 67/24

LETRA: S. M. A. I. A. S. y A.I.

Ushuaia, 15 de marzo de 2024.-

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA

En mi carácter de Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, tengo el honor de dirigirme a Usted,

Atento:

El pase de las actuaciones administrativas por parte del Sr. Secretario de Justicia y Derecho Ciudadano, Dr. Gonzalo CARRILLO HERRERA, por solicitud de intervención que a su vez le hiciera Nota IGJ N°128/2024, Letra: I.G.J., fechada 29 de Febrero de 2024, del Sr. Inspector General de Justicia DIAZ REVIGLIO José Pedro, para conocimiento e intervención de las actuaciones por parte de esta Secretaria de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, a los efectos:

I- Informa:

Ante la Inspección General de Justicia de la provincia de Tierra del Fuego AeIAS se ha solicitado la inscripción de las sociedades extranjeras "LEOLABS US HOLDINGS INC", de trámite por Expediente IGJ, N° 5106/2023 y "LEOLABS US VENTURES LLC", Expediente IGJ N° 5107/2023 en el marco del artículo 123 de la Ley 19550. Ambas sociedades tienen por objeto la constitución y/o participación en sociedades locales. Habiendo cumplido ante este organismo con lo establecido en el arts. 118 a 123 de la Ley N° 19550, y los requisitos exigidos la Disposición IGJ N° 60/07, art. 180 y ss.

Se advierte de la documental presentada, que las sociedades se encuentran constituidas y con domicilio en el Estado de Delaware, de los Estados Unidos, con capital extranjero, y pertenecen al mismo grupo societario Internacional Leolabs INC., también sociedad inscrita y domiciliada en el Estado de Delaware, de los Estados Unidos.

El grupo societario y las sociedades a inscribir tienen por objeto conforme surge de la documentación acompañada el desarrollo de una "...red global de radares con base terrestre que rastrean objetos y detritos en órbita terrestre baja, y brinda seguridad y sostenibilidad a través de servicios revolucionarios, soporte comercial a vuelos espaciales tripulados, en tanto que las misiones comerciales y agencias espaciales nuevas de todos los rincones del planeta compiten..."

El resaltado nos pertenece, y tiene por finalidad destacar los datos que guardan estrecha relación con un caso precedente que fuera abordado por vuestro Ministerio a través de Nota NO-2023-88934566-APN-MD, que lleva embebido el Informe Estación Radar AGSR LeoLabs Argentina S.R.L en Tolhuin, Tierra del Fuego AIAS.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

ES COPIA

DIGNA PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"

El Sr Inspector General de Justicia advierte en su nota: *...En principio no se observa obstáculo legal alguno para la inscripción de la sociedad dentro de nuestro organismo, no obstante y en virtud de lo expresado en un caso similar – mismo objeto-, por la Fiscalía de Estado de la Provincia mediante Dictamen N° 23/23, donde indica que, los organismos públicos (incluido la Inspección General de Justicia) deben tomar mayores recaudos respecto de este tipo de objeto en las personas jurídicas cuya inscripción se incoa, visto que podría afectarse la soberanía o seguridad nacional...*

...Por ello, es que me dirijo a Ud a los fines de ponerlo en conocimiento de esta solicitud de inscripción y peticionarle tenga a bien requiera la intervención de la Secretaria de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales o a quien dicha Secretaria considere conveniente su intervención a fin de que se expida jurídicamente sobre la factibilidad de permitir o no la inscripción societaria...

Dada la expresa mención del Dictamen N° 23/23 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, y por considerarlo sumamente útil, dado que contiene un análisis preciso y exhaustivo del caso precedente, traeremos a colación en su parte pertinente el orden cronológico de hechos relevantes conforme el precitado Dictamen, a saber:

A fs 24/25 vtas y subsiguientes:

- 11/12/18 se crea en Inglaterra la sociedad **LEOLABS LIMITED** (fs. 61, expte. IGJ 4795/22, Anexo II).
- El 7/10/21 se crea en Irlanda la **SOCIEDAD LEOLABS SPACE HOLDINGS LIMITED** (fs. 6, expte. IGJ 4794/22, Anexo II).
- El 29/11/21 el Directorio de **LEOLABS LIMITED** resuelve inscribir la sociedad en el Registro Público de TDF, designando representante legal. **Dejan asentada la intención de constituir una sociedad argentina junto con LEOLABS SPACE HOLDING LIMITED** que tenga por principal actividad "... la construcción y operación de radar espacial para medir satélites y basura espacial, procesar data y proveer los resultados de la misma..." (fs. 69 y 71, expte. IGJ 4795/22, Anexo II). El mismo día, el Directorio de **LEOLABS SPACE HOLDINGS LIMITED** hace lo propio respecto de **LEOLABS LIMITED** (fs. 100/2, expte. IGJ 4794/22, Anexo II).
- El 8/2/22 **LEOLABS LIMITED** y **LEOLABS SPACE HOLDING LIMITED** solicitan, respectivamente, su inscripción en la IGJ provincial (fs. 1, expte. IGJ 4795/22 y fs. 1 expte. IGJ 4794/22, Anexo II). Al momento de la inscripción se acompaña certificación contable en la que consta que el único socio de **LEOLABS LIMITED** es **LEOLABS INC.**, sociedad estadounidense con domicilio en California que ofrece servicios de imaginología para "viajes comerciales con humanos al espacio".

Dentro de la documentación presentada ante la IGJ se advierte que el contrato social, en su art. 4º, consigna: **"...La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia**



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

ES COPIA

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Construcción y operación de radares para rastrear satélites y desechos espaciales; realizar el procesamiento de datos y comercializar los mismos..." (V. fs. 9, expte. IGJ 4816/22).

- El 4/3/22 el representante legal de ambas sociedades extranjeras firma contrato de alquiler con los propietarios de Ea. "El Relincho" ubicada en cercanías de la localidad de Tolhuin sobre la RN3 (fs. 34.vta./37, Anexo III).
- El 10/3/22 las Disposiciones IGJ N° 160/22 y N° 164/22, ordenan la inscripción de las mencionadas sociedades extranjeras (fs. 106/7 expte. IGJ 4795/22 y fs. 135/7 expte. IGJ 4794/22, respectivamente, Anexo II). Se deja constancia que la actividad comercial principal de la sociedad es instrumental ("holding company" o sociedad "vehículo").
- El 17/3/22 y el 30/3/22 el representante legal de ambas sociedades extranjeras, **peticiona la constitución de LEOLABS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con una participación del 5% de la sociedad inglesa y un 95% de la irlandesa** (fs. 1, expte. IGJ 4816/22. A fs. 9/11 obra contrato social, rectificado a fs. 54/6, Anexo II).
- El 12/4/22 la Disp. IGJ 313/22 ordena inscribir en el Registro Público de la Provincia de TDF a LEOLABS ARGENTINA SRL (fs.79/80 expte. IGJ 4816/22, Anexo II).
- El 9/5/22 LEOLABS ARGENTINA SRL inicia actuaciones ante la autoridad de aplicación en materia de telecomunicaciones ingresando pedido de "Autorización de Estaciones Terrenas Maestras"
- El 15/11/22 la Subsecretaria de Telecomunicaciones y Conectividad de la Nación extiende autorización precaria a LEOLABS ARGENTINA SRL para instalar y poner en funcionamiento una Estación Terrena en Banda S, con el fin de rastrear y monitorear objetos en ambiente LEO (Low Earth Orbit) (Dispo. DI-2022-08-APN-SSTYCO//JGM, fs. 8/10 expte. principal).
- El 22/6/23 la Subsecretaria de Telecomunicaciones de Nación **suspende la autorización precaria** otorgada antes a la firma y da intervención al Ministerio de Defensa y al de Relaciones Exteriores (Dispo. DI-2023-14-APNSSTYCO#JGM, fs. 34/5, Anexo I).

A fojas 43/44 y vueltas:

- El 23/8/23 la Subsecretaria de Telecomunicaciones de la Nación **cancela totalmente la autorización otorgada con carácter precario** a LEOLABS (fs. 34/7 expte. principal FE N° 46/23, Dispo. DI-2023-15-APN-SSTYCO//JGM).
- El 7/9/23 LEOLABS ARGENTINA SRL interpone recurso de reconsideración contra la cancelación (fs. 15, Anexo IV).



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"

- El 20/9/23, LEOLABS ARGENTINA SRL interpone recurso de reconsideración contra la Res. MPyA N° 860/23. En dicha pieza, informa que "apelo" la cancelación y peticiona que se suspendan los efectos del acto recurrido hasta que se resuelva definitivamente lo vinculado a la autorización para operar. Ofrece retirar maquinaria electrónica a fin de que no quede ninguna duda sobre la inactividad del radar (fs. 2/15 del Anexo IV).
- El 26/9/23, LEOLABS ARGENTINA SRL dirige una nota at Sr. Gobernador comunicando que, a efectos de disipar las dudas de la comunidad y prevenir daños a las instalaciones, decidieron retirar partes electrónicas de la estación terrena y que recurrieron el acto administrativo que cancelo la autorización. **También advierten que requerirán a la IGJ la transferencia de las cuotas sociales de la empresa a dos sociedades del mismo grupo pero con domicilio en EE.UU.**, y que peticionarían al Ministerio de Producción y Ambiente local la suspensión de los plazos procesales hasta que se resuelva de forma definitiva sobre la autorización a LEOLABS ARGENTINA SRL por parte del Estado Nacional (esto en realidad ya lo había requerido el 20/9/23).

Por lo expuesto precedentemente, **puedo concluir:**

a)- Que conforme la documental y las actuaciones referenciadas, la pretendida inscripción de las sociedades extranjeras "LEOLABS US HOLDINGS INC", de trámite por Expediente IGJ, N° 5106/2023 y "LEOLABS US VENTURES LLC", Expediente IGJ N° 5107/2023 (ambas pertenecientes al grupo societario Internacional LEOLABS INC.) en la jurisdicción de la provincia de Tierra del Fuego AeIAS, no son más que un nuevo ropaje jurídico o presentación del mismo grupo societario - lo cual tiene un reconocimiento expreso por parte de LEOLABS ARGENTINA SRL en nota de fecha 26/9/23 mencionada anteriormente- y buscan el desarrollo de las mismas actividades en nuestra provincia que las pretendidas por LEOLABS ARGENTINA SRL (con una participación del 5% de la sociedad inglesa LEOLABS LIMITED y un 95% de la irlandesa LEOLABS SPACE HOLDINGS LIMITED cuyo único socio es LEOLABS INC), lo cual queda explicitado en el objeto social declarado: *El grupo societario y las sociedades a inscribir tienen por objeto conforme surge de la documentación acompañada el desarrollo de una "...red global de radares con base terrestre que rastrean objetos y detritos en órbita terrestre baja, y brinda seguridad y sostenibilidad a través de servicios revolucionarios, soporte comercial a vuelos espaciales tripulados, en tanto que las misiones comerciales y agencias espaciales nuevas de todos los rincones del planeta compiten..."* El resaltado nos pertenece.

b)- Que la posibilidad material y jurídica de desarrollar el objeto social de LEOLABS ARGENTINA SRL devino en imposible, ya que por el dictado de la Disposición de la Subsecretaria de Telecomunicaciones y Conectividad, Jefatura de Gabinete de Ministros (DI-2023-15-APN-SSTYCO#JGM), de fecha 23 de Agosto de 2023, se cancela totalmente la



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"

autorización otorgada con carácter precario a la empresa LEOLABS ARGENTINA S.R.L,
CUIT 30-71755969-6., y

c)- Que por provenir dicha medida de lo solicitado por vuestro MINISTERIO mediante Nota N° NO-2023-88934566-APN-MD en la cual solicitó a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la cancelación y suspensión definitiva a la instalación y puesta en funcionamiento de la Estación AGSR de LeoLabs Argentina S.R.L en la localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego AJAS, por considerar que la misma vulnera la seguridad nacional y ser incompatible con la Directiva de Política de Defensa Nacional -Decreto 457/2021-, llevando embebido el informe denominado "Estación Radar AGSR LeoLabs Argentina S.R.L en Tolhuin, Tierra del Fuego AJAS", siendo este último la pieza central de los fundamentos para la cancelación de la autorización, destacamos, los siguientes puntos:

- **Posible uso dual de la Estación AGSR**

Aunque el objeto de la instalación de la Estación AGSR que LeoLabs declara tener es del tipo comercial, dada las características de los sensores radar instalados, es posible asegurar que también puede ofrecer información analizada para uso militar.

Es altamente probable que los servicios que ofrece la empresa tengan un rol clave dentro del sistema de alerta temprana y monitoreo de actividades espaciales de otros países como el Reino Unido, ya que la Estación AGSR es capaz de obtener detectar y seguir objetos en órbita baja, cuyos datos se convierten en materia prima para la información que la empresa comercializa.

Entre los objetos orbitales que abarca la Estación se pueden mencionar: misiles balísticos intercontinentales, misiles hipersónicos, satélites de observación de la tierra, de guerra electrónica, como así también, aeronaves operando en alturas inferiores, si cortan los haces del radar.

Si bien las instalaciones de otras estaciones radar de la empresa no sufrieron objeciones por parte de los gobiernos anfitriones, en su mayoría, estos países pertenecen a la alianza de inteligencia de señales Five Eyes, excepto Costa Rica y Portugal.

Desde una mirada geopolítica global, los países en donde LeoLabs ha realizado este tipo de instalaciones comparten los intereses estratégicos, entre los que se pueden mencionar:

- Estados Unidos de América, país fundador de la OTAN, es el principal aliado militar y estratégico del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Es preciso destacar que el Departamento de Defensa de los EE.UU proyecta reemplazar en el mediano plazo sus satélites geoestacionarios, de comunicaciones y navegación con satélites LEO. En tal caso, y dada la congestión que existe actualmente en esa franja orbital, se espera que el organismo estadounidense se convierta en uno de los principales clientes de LeoLabs.

- La República Portuguesa es miembro de la OTAN y posee una vinculación históricamente estrecha con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

ES COPIA

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"

Diego FERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

- Australia es miembro de la comunidad británica de naciones y aliado extra OTAN. Comparte la alianza estratégica militar en el Indo-Pacífico (AUKUS por sus siglas en inglés) con los EE.UU y el Reino Unido, y es miembro del denominado Diálogo de Seguridad Cuadrilateral (QUAD por sus siglas en inglés). Además, al igual que el Reino Unido, Australia tiene reclamación de soberanía sobre la Antártida y cuenta con proyección geográfica hacia el continente blanco.

- Nueva Zelanda es miembro de la comunidad británica de naciones y aliado extra OTAN. Es reclamante de soberanía sobre la Antártida y cuenta con proyección geográfica hacia ese continente

- La República de Costa Rica es un país que no cuenta con fuerzas armadas propias, por lo cual su defensa es delegada a EE.UU.

- **Otras consideraciones**

A pesar de que la Estación AGSR podría haber sido instalada en el sur chileno o en las Islas Malvinas, LeoLabs decidió hacerlo en la localidad fueguina de Tolhuin. Se trata de una ubicación estratégica para la política de Defensa nacional. Cabe señalar que cuando fue autorizada la instalación de LeoLabs, el Ejército Argentino ya había anunciado y empezado a construir una Unidad Militar en dicha localidad.

Esta ubicación geográfica le otorga a la empresa un acceso privilegiado para la obtención de datos espaciales a nivel global, que son la materia prima para la elaboración de información espacial de uso comercial, pero también de inteligencia, con la posibilidad de ser utilizada por el sistema de inteligencia de los EE.UU y eventualmente ser diseminada al Reino Unido.

Como la transmisión de los datos obtenidos se desarrolla mediante canales redundantes, probablemente encriptados, el control del tráfico saliente es prácticamente imposible.

Dado el alto grado de automatización y control a distancia de la AGSR, su contribución a la actividad científica nacional no justifica las consecuencias geopolíticas y estratégicas militares derivadas de su instalación en el territorio nacional.

Asimismo, existe la posibilidad de diseminación de la inteligencia obtenida por la AGSR entre estos los países que forman parte de la alianza estratégica de inteligencia "Five Eyes", sin que pueda haber un control de auditoría eficaz por parte de nuestro país.

Dado que la Estación AGSR tiene capacidades tecnológicas de uso dual, en caso de una escalada militar entre grandes potencias, Argentina quedaría en situación de vulnerabilidad. En este escenario de guerra multidominio, donde el factor espacial es una parte relevante, se espera que la Estación de Tolhuin juegue un rol de importancia para obtener ventajas decisivas.

d)- Que por tener identidad de objeto pesaría la misma imposibilidad de desarrollar su objeto social a "LEOLABS US HOLDINGS INC" y "LEOLABS US VENTURES LLC", mas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"

allá de que se encuentran constituidas y con domicilio en el Estado de Delaware, de los Estados Unidos.

Cabe también destacar que el párrafo que el DIAZ REVIGLIO– Inspector General de Justicia- en tono de alerta expresa en la última parte de su nota:

... atento que el objeto de la Sociedad podría encontrar afectación de los intereses de defensa y seguridad nacional con motivo de ser, la totalidad de la provincia de Tierra del Fuego AeIAS (a excepción del ejido municipal de Ushuaia) considerado como zona de seguridad fronteriza y sujeto a las disposiciones de la ley 23.554...

II- Solicita:

Conforme lo informado precedentemente, solicito tenga a bien sugerir temperamento a seguir a la luz de existencia de hechos nuevos, todo ello de conformidad a la Directiva de Política de Defensa Nacional -Decreto 457/2021, en salvaguarda de la seguridad nacional y resguardo de nuestra soberanía nacional.

AI MINISTERIO DE DEFENSA

Ministro PETRI Luis Alfonso

S / D

ES COPIA

Diego RERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A DACHARY ANDRES MANUEL
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIO Secretario de Malvinas, Antártida
e Islas del Atlántico Sur y Asuntos
Internacionales
25/03/2024 15:21

ES COPIA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' shape with a long horizontal stroke extending to the right.

DIEGO PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales



ES COPIA

Diego FERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

NOTA N° 68/24

LETRA: S. M. A. I. A. S. y A.I.

Ushuaia, 15 de marzo de 2024.-

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD

En mi carácter de Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, tengo el honor de dirigirme a Usted,

Atento:

El pase de las actuaciones administrativas por parte del Sr. Secretario de Justicia y Derecho Ciudadano, Dr. Gonzalo CARRILLO HERRERA, por solicitud de intervención que a su vez le hiciera Nota IGJ N°128/2024, Letra: I.G.J., fechada 29 de Febrero de 2024, del Sr. Inspector General de Justicia DIAZ REVIGLIO José Pedro, para conocimiento e intervención de las actuaciones por parte de esta Secretaria de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, a los efectos:

I- Informa:

Ante la Inspección General de Justicia de la provincia de Tierra del Fuego AeIAS se ha solicitado la inscripción de las sociedades extranjeras "LEOLABS US HOLDINGS INC", de trámite por Expediente IGJ, N° 5106/2023 y "LEOLABS US VENTURES LLC", Expediente IGJ N° 5107/2023 en el marco del artículo 123 de la Ley 19550. Ambas sociedades tienen por objeto la constitución y/o participación en sociedades locales. Habiendo cumplido ante este organismo con lo establecido en el arts. 118 a 123 de la Ley N° 19550, y los requisitos exigidos la Disposición IGJ N° 60/07, art. 180 y ss.

Se advierte de la documental presentada, que las sociedades se encuentran constituidas y con domicilio en el Estado de Delaware, de los Estados Unidos, con capital extranjero, y pertenecen al mismo grupo societario Internacional Leolabs INC., también sociedad inscripta y domiciliada en el Estado de Delaware, de los Estados Unidos.

El grupo societario y las sociedades a inscribir tienen por objeto conforme surge de la documentación acompañada el desarrollo de una "...red global de radares con base terrestre que rastrean objetos y detritos en órbita terrestre baja, y brinda seguridad y sostenibilidad a través de servicios revolucionarios, soporte comercial a vuelos espaciales tripulados, en tanto que las misiones comerciales y agencias espaciales nuevas de todos los rincones del planeta compiten..."

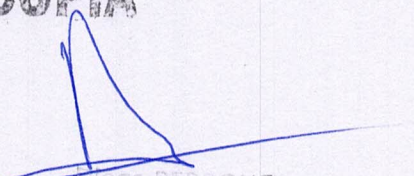
El resaltado nos pertenece, y tiene por finalidad destacar los datos que guardan estrecha relación con un caso precedente que fuera abordado por vuestro Ministerio a través de



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

ES COPIA


DIEGO PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"

Nota NO-2023-88934566-APN-MD, que lleva embebido el Informe Estación Radar AGSR LeoLabs Argentina S.R.L en Tolhuin, Tierra del Fuego AIAS.

El Sr Inspector General de Justicia advierte en su nota: *...En principio no se observa obstáculo legal alguno para la inscripción de la sociedad dentro de nuestro organismo, no obstante y en virtud de lo expresado en un caso similar – mismo objeto-, por la Fiscalía de Estado de la Provincia mediante Dictamen N° 23/23, donde indica que, los organismos públicos (incluido la Inspección General de Justicia) deben tomar mayores recaudos respecto de este tipo de objeto en las personas jurídicas cuya inscripción se incoa, visto que podría afectarse la soberanía o seguridad nacional...*

...Por ello, es que me dirijo a Ud a los fines de ponerlo en conocimiento de esta solicitud de inscripción y peticionarle tenga a bien requiera la intervención de la Secretaria de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales o a quien dicha Secretaria considere conveniente su intervención a fin de que se expida jurídicamente sobre la factibilidad de permitir o no la inscripción societaria...

Dada la expresa mención del Dictamen N° 23/23 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, y por considerarlo sumamente útil, dado que contiene un análisis preciso y exhaustivo del caso precedente, traeremos a colación en su parte pertinente el orden cronológico de hechos relevantes conforme el precitado Dictamen, a saber:

A fs 24/25 vtas y subsiguientes:

- 11/12/18 **se crea en Inglaterra** la sociedad **LEOLABS LIMITED** (fs. 61, expte. IGJ 4795/22, Anexo II).
- El 7/10/21 **se crea en Irlanda** la **SOCIEDAD LEOLABS SPACE HOLDINGS LIMITED** (fs. 6, expte. IGJ 4794/22, Anexo II).
- El 29/11/21 el Directorio de **LEOLABS LIMITED** resuelve inscribir la sociedad en el Registro Público de TDF, designando representante legal. **Dejan asentada la intención de constituir una sociedad argentina junto con LEOLABS SPACE HOLDING LIMITED** que tenga por principal actividad "... la construcción y operación de radar espacial para medir satélites y basura espacial, procesar data y proveer los resultados de la misma..." (fs. 69 y 71, expte. IGJ 4795/22, Anexo II). El mismo día, el Directorio de **LEOLABS SPACE HOLDINGS LIMITED** hace lo propio respecto de **LEOLABS LIMITED** (fs. 100/2, expte. IGJ 4794/22, Anexo II).
- El 8/2/22 **LEOLABS LIMITED** y **LEOLABS SPACE HOLDING LIMITED** solicitan, respectivamente, su inscripción en la IGJ provincial (fs. 1, expte. IGJ 4795/22 y fs. 1 expte. IGJ 4794/22, Anexo II). Al momento de la inscripción se acompaña certificación contable en la que consta que el único socio de **LEOLABS LIMITED** es **LEOLABS INC.**, sociedad estadounidense con domicilio en **California** que ofrece servicios de imaginología para "viajes comerciales con humanos al espacio".



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

ES COPIA

DISSA DEBBONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"

Dentro de la documentación presentada ante la IGJ se advierte que el contrato social, en su art. 4º, consigna: **"...La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Construcción y operación de radares para rastrear satélites y desechos espaciales; realizar el procesamiento de datos y comercializar los mismos..."** (V. fs. 9, expte. IGJ 4816/22).

- El 4/3/22 el representante legal de ambas sociedades extranjeras firma contrato de alquiler con los propietarios de Ea. "El Relincho" ubicada en cercanías de la localidad de Tolhuin sobre la RN3 (fs. 34.vta./37, Anexo III).
- El 10/3/22 las Disposiciones IGJ N° 160/22 y N° 164/22, ordenan la inscripción de las mencionadas sociedades extranjeras (fs. 106/7 expte. IGJ 4795/22 y fs. 135/7 expte. IGJ 4794/22, respectivamente, Anexo II). Se deja constancia que la actividad comercial principal de la sociedad es instrumental ("holding company" o sociedad "vehículo").
- El 17/3/22 y el 30/3/22 el representante legal de ambas sociedades extranjeras, **peticiona la constitución de LEOLABS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con una participación del 5% de la sociedad inglesa y un 95% de la irlandesa** (fs. 1, expte. IGJ 4816/22. A fs. 9/11 obra contrato social, rectificado a fs. 54/6, Anexo II).
- El 12/4/22 la Disp. IGJ 313/22 ordena inscribir en el Registro Público de la Provincia de TDF a LEOLABS ARGENTINA SRL (fs.79/80 expte. IGJ 4816/22, Anexo II).
- El 9/5/22 LEOLABS ARGENTINA SRL inicia actuaciones ante la autoridad de aplicación en materia de telecomunicaciones ingresando pedido de "Autorización de Estaciones Terrenas Maestras"
- El 15/11/22 la Subsecretaria de Telecomunicaciones y Conectividad de la Nación extiende autorización precaria a LEOLABS ARGENTINA SRL para instalar y poner en funcionamiento una Estación Terrena en Banda S, con el fin de rastrear y monitorear objetos en ambiente LEO (Low Earth Orbit) (Dispo. DI-2022-08-APN-SSTYCO//JGM, fs. 8/10 expte. principal).
- El 22/6/23 la Subsecretaria de Telecomunicaciones de Nación **suspende la autorización precaria** otorgada antes a la firma y da intervención al Ministerio de Defensa y al de Relaciones Exteriores (Dispo. DI-2023-14-APNSSTYCO#JGM, fs. 34/5, Anexo I).
A fojas 43/44 y vueltas:
- El 23/8/23 la Subsecretaria de Telecomunicaciones de la Nación **cancela totalmente la autorización otorgada con carácter precario** a LEOLABS (fs. 34/7 expte. principal FE N° 46/23, Dispo. DI-2023-15-APN-SSTYCO//JGM).



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

ES COPIA

DIEGO PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"

- El 7/9/23 LEOLABS ARGENTINA SRL interpone recurso de reconsideración contra la cancelación (fs. 15, Anexo IV).
- El 20/9/23, LEOLABS ARGENTINA SRL interpone recurso de reconsideración contra la Res. MPyA N° 860/23. En dicha pieza, informa que "apelo" la cancelación y peticiona que se suspendan los efectos del acto recurrido hasta que se resuelva definitivamente lo vinculado a la autorización para operar. Ofrece retirar maquinaria electrónica a fin de que no quede ninguna duda sobre la inactividad del radar (fs. 2/15 del Anexo IV).
- El 26/9/23, LEOLABS ARGENTINA SRL dirige una nota at Sr. Gobernador comunicando que, a efectos de disipar las dudas de la comunidad y prevenir daños a las instalaciones, decidieron retirar partes electrónicas de la estación terrena y que recurrieron el acto administrativo que cancelo la autorización. **También advierten que requerirán a la IGJ la transferencia de las cuotas sociales de la empresa a dos sociedades del mismo grupo pero con domicilio en EE.UU.**, y que peticionarían al Ministerio de Producción y Ambiente local la suspensión de los plazos procesales hasta que se resuelva de forma definitiva sobre la autorización a LEOLABS ARGENTINA SRL por parte del Estado Nacional (esto en realidad ya lo había requerido el 20/9/23).

Por lo expuesto precedentemente, **puedo concluir:**

a)- Que conforme la documental y las actuaciones referenciadas, la pretendida inscripción de las sociedades extranjeras "LEOLABS US HOLDINGS INC", de trámite por Expediente IGJ, N° 5106/2023 y "LEOLABS US VENTURES LLC", Expediente IGJ N° 5107/2023 (ambas pertenecientes al grupo societario Internacional LEOLABS INC.) en la jurisdicción de la provincia de Tierra del Fuego AelIAS, no son más que un nuevo ropaje jurídico o presentación del mismo grupo societario - lo cual tiene un reconocimiento expreso por parte de LEOLABS ARGENTINA SRL en nota de fecha 26/9/23 mencionada anteriormente- y buscan el desarrollo de las mismas actividades en nuestra provincia que las pretendidas por LEOLABS ARGENTINA SRL (con una participación del 5% de la sociedad inglesa LEOLABS LIMITED y un 95% de la irlandesa LEOLABS SPACE HOLDINGS LIMITED cuyo único socio es LEOLABS INC), lo cual queda explicitado en el objeto social declarado: *El grupo societario y las sociedades a inscribir tienen por objeto conforme surge de la documentación acompañada el desarrollo de una "...red global de radares con base terrestre que rastrean objetos y detritos en órbita terrestre baja, y brinda seguridad y sostenibilidad a través de servicios revolucionarios, soporte comercial a vuelos espaciales tripulados, en tanto que las misiones comerciales y agencias espaciales nuevas de todos los rincones del planeta compiten..."* El resaltado nos pertenece.

b)- Que la posibilidad material y jurídica de desarrollar el objeto social de LEOLABS ARGENTINA SRL devino en imposible, ya que por el dictado de la Disposición



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"

de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad, Jefatura de Gabinete de Ministros (DI-2023-15-APN-SSTYCO#JGM), de fecha 23 de Agosto de 2023, se cancela totalmente la autorización otorgada con carácter precario a la empresa LEOLABS ARGENTINA S.R.L, CUIT 30-71755969-6., y

c)- Que por provenir dicha medida de lo solicitado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Nota N° NO-2023-88934566-APN-MD en la cual solicitó a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la cancelación y suspensión definitiva a la instalación y puesta en funcionamiento de la Estación AGSR de LeoLabs Argentina S.R.L en la localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego AJAS, por considerar que la misma vulnera la seguridad nacional y ser incompatible con la Directiva de Política de Defensa Nacional -Decreto 457/2021-, llevando embebido el informe denominado "Estación Radar AGSR LeoLabs Argentina S.R.L en Tolhuin, Tierra del Fuego AJAS", siendo este último la pieza central de los fundamentos para la cancelación de la autorización, destacamos, los siguientes puntos:

- **Possible uso dual de la Estación AGSR**

Aunque el objeto de la instalación de la Estación AGSR que LeoLabs declara tener es del tipo comercial, dada las características de los sensores radar instalados, es posible asegurar que también puede ofrecer información analizada para uso militar.

Es altamente probable que los servicios que ofrece la empresa tengan un rol clave dentro del sistema de alerta temprana y monitoreo de actividades espaciales de otros países como el Reino Unido, ya que la Estación AGSR es capaz de obtener detectar y seguir objetos en órbita baja, cuyos datos se convierten en materia prima para la información que la empresa comercializa.

Entre los objetos orbitales que abarca la Estación se pueden mencionar: misiles balísticos intercontinentales, misiles hipersónicos, satélites de observación de la tierra, de guerra electrónica, como así también, aeronaves operando en alturas inferiores, si cortan los haces del radar.

Si bien las instalaciones de otras estaciones radar de la empresa no sufrieron objeciones por parte de los gobiernos anfitriones, en su mayoría, estos países pertenecen a la alianza de inteligencia de señales Five Eyes, excepto Costa Rica y Portugal.

Desde una mirada geopolítica global, los países en donde LeoLabs ha realizado este tipo de instalaciones comparten los intereses estratégicos, entre los que se pueden mencionar:

- Estados Unidos de América, país fundador de la OTAN, es el principal aliado militar y estratégico del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Es preciso destacar que el Departamento de Defensa de los EE.UU proyecta reemplazar en el mediano plazo sus satélites geoestacionarios, de comunicaciones y navegación con satélites LEO. En



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

ES COPIA

DIEGO PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"

tal caso, y dada la congestión que existe actualmente en esa franja orbital, se espera que el organismo estadounidense se convierta en uno de los principales clientes de LeoLabs.

- La República Portuguesa es miembro de la OTAN y posee una vinculación históricamente estrecha con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

- Australia es miembro de la comunidad británica de naciones y aliado extra OTAN. Comparte la alianza estratégica militar en el Indo-Pacífico (AUKUS por sus siglas en inglés) con los EE.UU y el Reino Unido, y es miembro del denominado Diálogo de Seguridad Cuadrilateral (QUAD por sus siglas en inglés). Además, al igual que el Reino Unido, Australia tiene reclamación de soberanía sobre la Antártida y cuenta con proyección geográfica hacia el continente blanco.

- Nueva Zelanda es miembro de la comunidad británica de naciones y aliado extra OTAN. Es reclamante de soberanía sobre la Antártida y cuenta con proyección geográfica hacia ese continente

- La República de Costa Rica es un país que no cuenta con fuerzas armadas propias, por lo cual su defensa es delegada a EE.UU.

• Otras consideraciones

A pesar de que la Estación AGSR podría haber sido instalada en el sur chileno o en las Islas Malvinas, LeoLabs decidió hacerlo en la localidad fueguina de Tolhuin. Se trata de una ubicación estratégica para la política de Defensa nacional. Cabe señalar que cuando fue autorizada la instalación de LeoLabs, el Ejército Argentino ya había anunciado y empezado a construir una Unidad Militar en dicha localidad.

Esta ubicación geográfica le otorga a la empresa un acceso privilegiado para la obtención de datos espaciales a nivel global, que son la materia prima para la elaboración de información espacial de uso comercial, pero también de inteligencia, con la posibilidad de ser utilizada por el sistema de inteligencia de los EE.UU y eventualmente ser diseminada al Reino Unido.

Como la transmisión de los datos obtenidos se desarrolla mediante canales redundantes, probablemente encriptados, el control del tráfico saliente es prácticamente imposible.

Dado el alto grado de automatización y control a distancia de la AGSR, su contribución a la actividad científica nacional no justifica las consecuencias geopolíticas y estratégicas militares derivadas de su instalación en el territorio nacional.

Asimismo, existe la posibilidad de diseminación de la inteligencia obtenida por la AGSR entre estos los países que forman parte de la alianza estratégica de inteligencia "Five Eyes", sin que pueda haber un control de auditoría eficaz por parte de nuestro país.

Dado que la Estación AGSR tiene capacidades tecnológicas de uso dual, en caso de una escalada militar entre grandes potencias, Argentina quedaría en situación de vulnerabilidad. En este escenario de guerra multidominio, donde el factor espacial es una



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

ES COPIA

Diego RRRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"

parte relevante, se espera que la Estación de Tolhuin juegue un rol de importancia para obtener ventajas decisivas.

d)- Que por tener identidad de objeto pesaría la misma imposibilidad de desarrollar su objeto social a "LEOLABS US HOLDINGS INC" y "LEOLABS US VENTURES LLC", más allá de que se encuentran constituidas y con domicilio en el Estado de Delaware, de los Estados Unidos.

Cabe también destacar que el párrafo que el DIAZ REVIGLIO– Inspector General de Justicia- en tono de alerta expresa en la última parte de su nota:

... atento que el objeto de la Sociedad podría encontrar afectación de los intereses de defensa y seguridad nacional con motivo de ser, la totalidad de la provincia de Tierra del Fuego AeIAS (a excepción del ejido municipal de Ushuaia) considerado como zona de seguridad fronteriza y sujeto a las disposiciones de la ley 23.554...

II- Solicita:

- Tenga a bien **informar todo lo relativo al estado de tramitación del Recurso de Reconsideración interpuesto el 07/09/23 por LEOLABS ARGENTINA SRL**, contra vuestra Disposición de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad, Jefatura de Gabinete de Ministros (DI-2023-15-APN-SSTYCO#JGM), de fecha 23 de Agosto de 2023 que cancelo totalmente la autorización otorgada con carácter precario a LEOLABS ARGENTINA S.R.L, CUIT 30-71755969-6, todo ello atento a lo informado por el presente. Así mismo informe si se interpusieron otros recursos y/o si las tramitaciones agotaron vía administrativa, y todo lo que considere pertinente sobre la cuestión consultada.

SEÑORES

Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad

Jefatura de Gabinete de Ministros

Ignacio Cingolani

Secretario de Comunicaciones y Conectividad

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"



ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

NOTA N° 69/24

LETRA: S. M. A. I. A. S. y A.I.

Ushuaia, 25 de marzo de 2024.-

MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE

En mi carácter de Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, tengo el honor de dirigirme a Usted,

Atento:

El pase de las actuaciones administrativas por parte del Sr. Secretario de Justicia y Derecho Ciudadano, Dr. Gonzalo CARRILLO HERRERA, por solicitud de intervención que a su vez le hiciera Nota IGJ N°128/2024, Letra: I.G.J., fechada 29 de Febrero de 2024, del Sr Inspector General de Justicia DIAZ REVIGLIO José Pedro, para conocimiento e intervención de las actuaciones por parte de esta Secretaria de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, a los efectos:

I- Informa:

Ante la Inspección General de Justicia de la provincia de Tierra del Fuego AeIAS se ha solicitado la inscripción de las sociedades extranjeras "LEOLABS US HOLDINGS INC", de trámite por Expediente IGJ, N° 5106/2023 y "LEOLABS US VENTURES LLC", Expediente IGJ N° 5107/2023 en el marco del artículo 123 de la Ley 19550. Ambas sociedades tienen por objeto la constitución y/o participación en sociedades locales. Habiendo cumplido ante este organismo con lo establecido en el arts. 118 a 123 de la Ley N° 19550, y los requisitos exigidos la Disposición IGJ N° 60/07, art. 180 y ss.

Se advierte de la documental presentada, que las sociedades se encuentran constituidas y con domicilio en el Estado de Delaware, de los Estados Unidos, con capital extranjero, y pertenecen al mismo grupo societario Internacional Leolabs INC., también sociedad inscripta y domiciliada en el Estado de Delaware, de los Estados Unidos.

El grupo societario y las sociedades a inscribir tienen por objeto conforme surge de la documentación acompañada el desarrollo de una "...red global de radares con base terrestre que rastrean objetos y detritos en órbita terrestre baja, y brinda seguridad y sostenibilidad a través de servicios revolucionarios, soporte comercial a vuelos espaciales tripulados, en tanto que las misiones comerciales y agencias espaciales nuevas de todos los rincones del planeta compiten..."

El resaltado nos pertenece, y tiene por finalidad destacar los datos que guardan estrecha relación con un caso precedente que fuera abordado por vuestro Ministerio a través de



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

ES COPIA

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

Nota NO-2023-88934566-APN-MD, que lleva embebido el Informe Estación Radar AGSR LeoLabs Argentina S.R.L en Tolhuin, Tierra del Fuego AIAS.

El Sr Inspector General de Justicia advierte en su nota: *...En principio no se observa obstáculo legal alguno para la inscripción de la sociedad dentro de nuestro organismo, no obstante y en virtud de lo expresado en un caso similar – mismo objeto-, por la Fiscalía de Estado de la Provincia mediante Dictamen N° 23/23, donde indica que, los organismos públicos (incluido la Inspección General de Justicia) deben tomar mayores recaudos respecto de este tipo de objeto en las personas jurídicas cuya inscripción se incoa, visto que podría afectarse la soberanía o seguridad nacional...*

...Por ello, es que me dirijo a Ud a los fines de ponerlo en conocimiento de esta solicitud de inscripción y peticionarle tenga a bien requiera la intervención de la Secretaria de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales o a quien dicha Secretaria considere conveniente su intervención a fin de que se expida jurídicamente sobre la factibilidad de permitir o no la inscripción societaria...

Dada la expresa mención del Dictamen N° 23/23 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, y por considerarlo sumamente útil, dado que contiene un análisis preciso y exhaustivo del caso precedente, traeremos a colación en su parte pertinente el orden cronológico de hechos relevantes conforme el precitado Dictamen, a saber:

A fs 24/25 vtas y subsiguientes:

- 11/12/18 **se crea en Inglaterra** la sociedad **LEOLABS LIMITED** (fs. 61, expte. IGJ 4795/22, Anexo II).
- El 7/10/21 **se crea en Irlanda** la **SOCIEDAD LEOLABS SPACE HOLDINGS LIMITED** (fs. 6, expte. IGJ 4794/22, Anexo II).
- El 29/11/21 el Directorio de **LEOLABS LIMITED** resuelve inscribir la sociedad en el Registro Público de TDF, designando representante legal. **Dejan asentada la intención de constituir una sociedad argentina junto con LEOLABS SPACE HOLDING LIMITED** que tenga por principal actividad "... la construcción y operación de radar espacial para medir satélites y basura espacial, procesar data y proveer los resultados de la misma..." (fs. 69 y 71, expte. IGJ 4795/22, Anexo II). El mismo día, el Directorio de **LEOLABS SPACE HOLDINGS LIMITED** hace lo propio respecto de **LEOLABS LIMITED** (fs. 100/2, expte. IGJ 4794/22, Anexo II).
- El 8/2/22 **LEOLABS LIMITED** y **LEOLABS SPACE HOLDING LIMITED** solicitan, respectivamente, su inscripción en la IGJ provincial (fs. 1, expte. IGJ 4795/22 y fs. 1 expte. IGJ 4794/22, Anexo II). Al momento de la inscripción se acompaña certificación contable en la que consta que el único socio de **LEOLABS LIMITED** es **LEOLABS INC.**, sociedad estadounidense con domicilio en **California** que ofrece servicios de imaginología para "viajes comerciales con humanos al espacio".



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

ES COPIA

Diego BEBONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

"2024 – 30º Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"

Dentro de la documentación presentada ante la IGJ se advierte que el contrato social, en su art. 4º, consigna: **"...La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Construcción y operación de radares para rastrear satélites y desechos espaciales; realizar el procesamiento de datos y comercializar los mismos..."** (V. fs. 9, expte. IGJ 4816/22).

- El 4/3/22 el representante legal de ambas sociedades extranjeras firma contrato de alquiler con los propietarios de Ea. "El Relincho" ubicada en cercanías de la localidad de Tolhuin sobre la RN3 (fs. 34.vta./37, Anexo III).
- El 10/3/22 las Disposiciones IGJ N° 160/22 y N° 164/22, ordenan la inscripción de las mencionadas sociedades extranjeras (fs. 106/7 expte. IGJ 4795/22 y fs. 135/7 expte. IGJ 4794/22, respectivamente, Anexo II). Se deja constancia que la actividad comercial principal de la sociedad es instrumental ("holding company" o sociedad "vehículo").
- El 17/3/22 y el 30/3/22 el representante legal de ambas sociedades extranjeras, **peticiona la constitución de LEOLABS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con una participación del 5% de la sociedad inglesa y un 95% de la irlandesa** (fs. 1, expte. IGJ 4816/22. A fs. 9/11 obra contrato social, rectificado a fs. 54/6, Anexo II).
- El 12/4/22 la Disp. IGJ 313/22 ordena inscribir en el Registro Público de la Provincia de TDF a LEOLABS ARGENTINA SRL (fs. 79/80 expte. IGJ 4816/22, Anexo II).
- El 9/5/22 LEOLABS ARGENTINA SRL inicia actuaciones ante la autoridad de aplicación en materia de telecomunicaciones ingresando pedido de "Autorización de Estaciones Terrenas Maestras"
- El 15/11/22 la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad de la Nación extiende autorización precaria a LEOLABS ARGENTINA SRL para instalar y poner en funcionamiento una Estación Terrena en Banda S, con el fin de rastrear y monitorear objetos en ambiente LEO (Low Earth Orbit) (Dispo. DI-2022-08-APN-SSTYCO//JGM, fs. 8/10 expte. principal).
- El 22/6/23 la Subsecretaría de Telecomunicaciones de Nación **suspende la autorización precaria** otorgada antes a la firma y da intervención al Ministerio de Defensa y al de Relaciones Exteriores (Dispo. DI-2023-14-APN-SSTYCO#JGM, fs. 34/5, Anexo I).

A fojas 43/44 y vueltas:

- El 23/8/23 la Subsecretaría de Telecomunicaciones de la Nación **cancela totalmente la autorización otorgada con carácter precario** a LEOLABS (fs. 34/7 expte. principal FE N° 46/23, Dispo. DI-2023-15-APN-SSTYCO//JGM).



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"

- El 7/9/23 LEOLABS ARGENTINA SRL interpone recurso de reconsideración contra la cancelación (fs. 15, Anexo IV).
- El 20/9/23, LEOLABS ARGENTINA SRL interpone recurso de reconsideración contra la Res. MPyA N° 860/23. En dicha pieza, informa que "apelo" la cancelación y peticiona que se suspendan los efectos del acto recurrido hasta que se resuelva definitivamente lo vinculado a la autorización para operar. Ofrece retirar maquinaria electrónica a fin de que no quede ninguna duda sobre la inactividad del radar (fs. 2/15 del Anexo IV).
- El 26/9/23, LEOLABS ARGENTINA SRL dirige una nota at Sr. Gobernador comunicando que, a efectos de disipar las dudas de la comunidad y prevenir daños a las instalaciones, decidieron retirar partes electrónicas de la estación terrena y que recurrieron el acto administrativo que cancelo la autorización. **También advierten que requerirán a la IGJ la transferencia de las cuotas sociales de la empresa a dos sociedades del mismo grupo pero con domicilio en EE.UU.**, y que peticionarían al Ministerio de Producción y Ambiente local la suspensión de los plazos procesales hasta que se resuelva de forma definitiva sobre la autorización a LEOLABS ARGENTINA SRL por parte del Estado Nacional (esto en realidad ya lo había requerido el 20/9/23).

Por lo expuesto precedentemente, **puedo concluir:**

a)- Que conforme la documental y las actuaciones referenciadas, la pretendida inscripción de las sociedades extranjeras "LEOLABS US HOLDINGS INC", de trámite por Expediente IGJ, N° 5106/2023 y "LEOLABS US VENTURES LLC", Expediente IGJ N° 5107/2023 (ambas pertenecientes al grupo societario Internacional LEOLABS INC.) en la jurisdicción de la provincia de Tierra del Fuego AeIAS, no son más que un nuevo ropaje jurídico o presentación del mismo grupo societario - lo cual tiene un reconocimiento expreso por parte de LEOLABS ARGENTINA SRL en nota de fecha 26/9/23 mencionada anteriormente- y buscan el desarrollo de las mismas actividades en nuestra provincia que las pretendidas por LEOLABS ARGENTINA SRL (con una participación del 5% de la sociedad inglesa LEOLABS LIMITED y un 95% de la irlandesa LEOLABS SPACE HOLDINGS LIMITED cuyo único socio es LEOLABS INC), lo cual queda explicitado en el objeto social declarado: ***El grupo societario y las sociedades a inscribir tienen por objeto conforme surge de la documentación acompañada el desarrollo de una "...red global de radares con base terrestre que rastrean objetos y detritos en órbita terrestre baja, y brinda seguridad y sostenibilidad a través de servicios revolucionarios, soporte comercial a vuelos espaciales tripulados, en tanto que las misiones comerciales y agencias espaciales nuevas de todos los rincones del planeta compiten..."*** El resaltado nos pertenece.

b)- Que la posibilidad material y jurídica de desarrollar el objeto social de LEOLABS ARGENTINA SRL devino en imposible, ya que por el dictado de la Disposición de la



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"

Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad, Jefatura de Gabinete de Ministros (DI-2023-15-APN-SSTYCO#JGM), de fecha 23 de Agosto de 2023, se cancela totalmente la autorización otorgada con carácter precario a la empresa LEOLABS ARGENTINA S.R.L, CUIT 30-71755969-6., y

c)- Que por provenir dicha medida de lo solicitado por el MINISTERIO de DEFENSA mediante Nota N° NO-2023-88934566-APN-MD en la cual solicitó a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la cancelación y suspensión definitiva a la instalación y puesta en funcionamiento de la Estación AGSR de LeoLabs Argentina S.R.L en la localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego AJAS, por considerar que la misma vulnera la seguridad nacional y ser incompatible con la Directiva de Política de Defensa Nacional - Decreto 457/2021-, llevando embebido el informe denominado "Estación Radar AGSR LeoLabs Argentina S.R.L en Tolhuin, Tierra del Fuego AJAS", siendo este último la pieza central de los fundamentos para la cancelación de la autorización, destacamos, los siguientes puntos:

- **Possible uso dual de la Estación AGSR**

Aunque el objeto de la instalación de la Estación AGSR que LeoLabs declara tener es del tipo comercial, dada las características de los sensores radar instalados, es posible asegurar que también puede ofrecer información analizada para uso militar.

Es altamente probable que los servicios que ofrece la empresa tengan un rol clave dentro del sistema de alerta temprana y monitoreo de actividades espaciales de otros países como el Reino Unido, ya que la Estación AGSR es capaz de obtener detectar y seguir objetos en órbita baja, cuyos datos se convierten en materia prima para la información que la empresa comercializa.

Entre los objetos orbitales que abarca la Estación se pueden mencionar: misiles balísticos intercontinentales, misiles hipersónicos, satélites de observación de la tierra, de guerra electrónica, como así también, aeronaves operando en alturas inferiores, si cortan los haces del radar.

Si bien las instalaciones de otras estaciones radar de la empresa no sufrieron objeciones por parte de los gobiernos anfitriones, en su mayoría, estos países pertenecen a la alianza de inteligencia de señales Five Eyes, excepto Costa Rica y Portugal.

Desde una mirada geopolítica global, los países en donde LeoLabs ha realizado este tipo de instalaciones comparten los intereses estratégicos, entre los que se pueden mencionar:

- Estados Unidos de América, país fundador de la OTAN, es el principal aliado militar y estratégico del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Es preciso destacar que el Departamento de Defensa de los EE.UU proyecta reemplazar en el mediano plazo sus satélites geoestacionarios, de comunicaciones y navegación con satélites LEO. En



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

ES COPIA

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"

Diego FERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

tal caso, y dada la congestión que existe actualmente en esa franja orbital, se espera que el organismo estadounidense se convierta en uno de los principales clientes de LeoLabs.

- La República Portuguesa es miembro de la OTAN y posee una vinculación históricamente estrecha con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

- Australia es miembro de la comunidad británica de naciones y aliado extra OTAN. Comparte la alianza estratégica militar en el Indo-Pacífico (AUKUS por sus siglas en inglés) con los EE.UU y el Reino Unido, y es miembro del denominado Diálogo de Seguridad Cuadrilateral (QUAD por sus siglas en inglés). Además, al igual que el Reino Unido, Australia tiene reclamación de soberanía sobre la Antártida y cuenta con proyección geográfica hacia el continente blanco.

- Nueva Zelanda es miembro de la comunidad británica de naciones y aliado extra OTAN. Es reclamante de soberanía sobre la Antártida y cuenta con proyección geográfica hacia ese continente

- La República de Costa Rica es un país que no cuenta con fuerzas armadas propias, por lo cual su defensa es delegada a EE.UU.

• Otras consideraciones

A pesar de que la Estación AGSR podría haber sido instalada en el sur chileno o en las Islas Malvinas, LeoLabs decidió hacerlo en la localidad fueguina de Tolhuin. Se trata de una ubicación estratégica para la política de Defensa nacional. Cabe señalar que cuando fue autorizada la instalación de LeoLabs, el Ejército Argentino ya había anunciado y empezado a construir una Unidad Militar en dicha localidad.

Esta ubicación geográfica le otorga a la empresa un acceso privilegiado para la obtención de datos espaciales a nivel global, que son la materia prima para la elaboración de información espacial de uso comercial, pero también de inteligencia, con la posibilidad de ser utilizada por el sistema de inteligencia de los EE.UU y eventualmente ser diseminada al Reino Unido.

Como la transmisión de los datos obtenidos se desarrolla mediante canales redundantes, probablemente encriptados, el control del tráfico saliente es prácticamente imposible.

Dado el alto grado de automatización y control a distancia de la AGSR, su contribución a la actividad científica nacional no justifica las consecuencias geopolíticas y estratégicas militares derivadas de su instalación en el territorio nacional.

Asimismo, existe la posibilidad de diseminación de la inteligencia obtenida por la AGSR entre estos los países que forman parte de la alianza estratégica de inteligencia "Five Eyes", sin que pueda haber un control de auditoría eficaz por parte de nuestro país.

Dado que la Estación AGSR tiene capacidades tecnológicas de uso dual, en caso de una escalada militar entre grandes potencias, Argentina quedaría en situación de vulnerabilidad. En este escenario de guerra multidominio, donde el factor espacial es una parte relevante, se



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"

espera que la Estación de Tolhuin juegue un rol de importancia para obtener ventajas decisivas.

d)- Que por tener identidad de objeto pesaría la misma imposibilidad de desarrollar su objeto social a "LEOLABS US HOLDINGS INC" y "LEOLABS US VENTURES LLC", más allá de que se encuentran constituidas y con domicilio en el Estado de Delaware, de los Estados Unidos.

Cabe también destacar que el párrafo que el DIAZ REVIGLIO– Inspector General de Justicia- en tono de alerta expresa en la última parte de su nota:

... atento que el objeto de la Sociedad podría encontrar afectación de los intereses de defensa y seguridad nacional con motivo de ser, la totalidad de la provincia de Tierra del Fuego AeIAS (a excepción del ejido municipal de Ushuaia) considerado como zona de seguridad fronteriza y sujeto a las disposiciones de la ley 23.554...

II- Solicita:

- Tenga a bien **informar todo lo relativo al estado de tramitación del Recurso de Reconsideración interpuesto el 20/09/23 por LEOLABS ARGENTINA SRL, contra vuestra Res. MPyA N° 860/23**, todo ello atento a lo puesto en conocimiento por medio del presente. Así mismo informe si se interpusieron otros recursos y/o si las tramitaciones agotaron vía administrativa, y todo lo que considere pertinente sobre la cuestión consultada.

III- Referencias:

- Expte inicial es MPA-E-26983/22
- Expte MPA-E-95286/23 recurso de reconsideración
- Nota 3961/24 AMPLIA RECURSO DE RECONSIDERACION

MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE
MINISTRA FERNANDEZ KARINA

S _____ / _____ D

ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

ES COPIA



Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales



ES COPIA

DIEGO PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

NOTA N° 70/24

LETRA: S. M. A. I. A. S. y A.I.

Ushuaia, 25 de marzo de 2024.-

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

En mi carácter de Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, tengo el honor de dirigirme a Usted,

Atento:

El pase de las actuaciones administrativas por parte del Sr. Secretario de Justicia y Derecho Ciudadano, Dr. Gonzalo CARRILLO HERRERA, por solicitud de intervención que a su vez le hiciera Nota IGJ N°128/2024, Letra: I.G.J., fechada 29 de Febrero de 2024, del Sr. Inspector General de Justicia DIAZ REVIGLIO José Pedro, para conocimiento e intervención de las actuaciones por parte de esta Secretaria de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, a los efectos:

Informa: que se han cursado comunicaciones formales, **de las cuales se adjuntan copias**, resumiéndose el curso de acción, a lo siguiente:

I-MINISTERIO DE DEFENSA

- Se eleva informe pormenorizado y se resaltan las cuestiones advertidas en su Nota IGJ N°128/2024.
- Conforme lo informado se le solicito tenga a bien sugerir temperamento a seguir, a la luz de existencia de hechos nuevos, todo ello de conformidad a la Directiva de Política de Defensa Nacional -Decreto 457/2021, en salvaguarda de la seguridad nacional y resguardo de nuestra soberanía nacional.

II-SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES y CONECTIVIDAD, JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- Se eleva informe pormenorizado y se resaltan las cuestiones advertidas en su Nota IGJ N°128/2024.
- Se le solicito tenga a bien informar todo lo relativo al estado de tramitación del Recurso de Reconsideración interpuesto el 07/09/23 por LEOLABS ARGENTINA SRL, contra la Disposición de la Subsecretaria de Telecomunicaciones y Conectividad, Jefatura de Gabinete de Ministros (DI-2023-15-APN-SSTYCO#JGM), de fecha 23 de Agosto de 2023, que cancelo totalmente la autorización otorgada con carácter precario a LEOLABS ARGENTINA S.R.L, CUIT 30-71755969-6, todo ello atento a lo informado por el presente. Así mismo se solicitó informe si se interpusieron otros recursos y/o si las tramitaciones agotaron vía administrativa, y todo lo que considere pertinente sobre la cuestión consultada.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

ES COPIA

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

III-MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE de la PROVINCIA

- Se eleva informe pormenorizado y se resaltan las cuestiones advertidas en su Nota IGJ N°128/2024.
- Se le solicito tenga a bien informar todo lo relativo al estado de tramitación del Recurso de Reconsideración interpuesto el 20/09/23 por LEOLABS ARGENTINA SRL, contra vuestra Res. MPyA N° 860/23. Así mismo se le solicito informe si se interpusieron otros recursos y/o si las tramitaciones agotaron vía administrativa, y todo lo que considere pertinente sobre la cuestión consultada.

Una vez recepcionadas las respuestas correspondientes, se cursaran para vuestro conocimiento.

No obstante ello, atento que el objeto de las sociedades cuyas inscripciones se le peticionaran podría producir afectación de los intereses de defensa y seguridad nacional, **resulta trascendental se expida al respecto el MINISTERIO DE DEFENSA.** Es oportuno recordar lo referido en el Dictamen 23/23 del Fiscal de Estado de la Provincia, al respecto:

A fs 48 expresa...*En efecto, existe todo un conjunto de normas federales que regulan la materia. La ley de telecomunicaciones, la ley de inteligencia, la ley de defensa nacional y la ley del servicio exterior, son todas de resorte exclusivo de la autoridad federal, y la intervención de las autoridades locales, Si es que se prevé, resulta complementaria.*

A fs 54 expresa:...Por todo lo explicitado cabe ratificar que las competencias provinciales en este asunto aparecen subordinadas a disposiciones y políticas públicas de máximo nivel nacional, cuyo diseño y ejecución incumbe en forma primordial a las autoridades federales.

Luego de que se expidan los consultados, y atento a intervenir distintas áreas del Gobierno de la Provincia, entendemos corresponderá una vez reunido lo solicitado, y analizado que fuera, dar intervención a la Secretaria Legal y Administrativa, ya que conforme lo dispuesto en la CIRCULAR S.L.y A. (M.J.G.) N° 001/2024.- ANEXO I, se establece que la citada Secretaria interviene:

Inc d) Cuando la resolución de un caso pueda implicar la fijación de un precedente de interés general para la jurisdicción.

Sin más que agregar, Saludo a Ud Atte.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

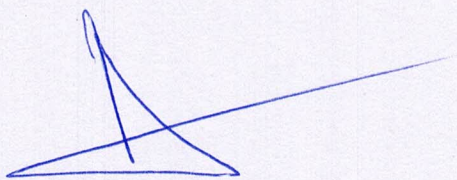
Sr Inspector General de Justicia

DIAZ REVIGLIO José Pedro

S / D

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A DACHARY ANDRES MANUEL
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIO Secretario de Malvinas, Antártida
e Islas del Atlántico Sur y Asuntos
Internacionales
25/03/2024 15:22

ES COPIA



Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

Secretaría de Malvinas, Antártida,
Islas del Atlántico Sur y
Asuntos Internacionales

ES COPIA

Diego PERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

NOTA N° 253

LETRA: S.M.A.I.A.S y A.I.

Rio Grande, 02 de diciembre de 2024.-

**SR. DIRECTOR DE
ASUNTOS SATELITALES:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en referencia a la Estación Radar AGSR LeoLabs Argentina S.R.L., instalada en la localidad de Tolhuin.

Al respecto, cabe destacar las respuestas avanzadas por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros en los informes N.º 141 y N.º 140 DEL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN ante las preguntas N.º 95 y N.º 1676 que indican, respectivamente, en su parte pertinente:

"La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que al momento se encuentra vigente la Disposición N° 15/23, mediante la cual la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad, canceló la autorización, citando riesgos para la seguridad nacional y la falta de adecuación a la normativa de defensa. Asimismo, se aclara que en caso de que el Estado autorice el funcionamiento de dicho radar, se informarán tanto los responsables de controlar su funcionamiento en las jurisdicciones intervinientes, como así también se brindará un informe técnico que respalde dicha decisión" y, "El ENACOM informa que el 9 de mayo de 2022, la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Innovación inició el proceso para otorgar una autorización provisional a LEOLABS ARGENTINA S.R.L. para la instalación y operación de una Estación Terrena en Banda S destinada a rastrear y monitorear objetos en la órbita terrestre baja (LEO), bajo la Disposición N° 8/2022. Sin embargo, el 22 de junio de 2023, dicha autorización fue suspendida a solicitud del Ministerio de Defensa, debido a la importancia geoestratégica de la zona y las posibles implicancias para la seguridad nacional, ya que la estación podría permitir a terceros monitorear actividad satelital argentina. Tras un informe del Ministerio de Defensa el 1 de agosto de 2023, que destacó la ausencia de convenios internacionales y la falta de intervención de organismos relevantes, el 24 de agosto de 2023 se emitió la Disposición N° 15/23, mediante la cual la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad, canceló definitivamente la autorización, citando riesgos para la seguridad nacional y la falta de adecuación a la normativa de defensa."

En ese sentido, cabe recordar las actuaciones administrativas por parte del Ministerio de Producción y Ambiente (v.g. N-35243/2024), con el objeto de tomar conocimiento de lo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

Secretaría de Malvinas, Antártida,
Islas del Atlántico Sur y
Asuntos Internacionales

ES COPIA

DIEGO HERRONE
Director Provincial
de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

comunicado por Nota N° 533/2024 Letra I.G.J y de la Sentencia Interlocutoria de fecha 22/08/2024 recaída en autos "INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA – MINISTERIO B.C. y J. DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AIAS C/ LEOLABS ARGENTINA S.R.L. S/ DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, sito en calle Congreso Nacional N° 502 de la ciudad de Ushuaia, en relación a la necesidad de tomar medidas a fin de constatar que "se mantenga el statu quo fáctico actual".

Asimismo, resulta oportuno destacar que atento las atribuciones conferidas por la Ley Argentina Digital N° 27.078 y sus modificatorias, así como en el Acta de Inspección Técnica de la Secretaría de Innovación Pública IF-2023-75288982-APN-DNGCUYPT#JGM (se adjunta al presente), serían los funcionarios de la Dirección de Asuntos Satelitales de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad - Secretaría de Innovación Pública, quienes tomaran intervención.

En este sentido, se solicita remitir a la mayor brevedad posible copias de toda la documentación pertinente a efectos de su incorporación formal a la causa "INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA – MINISTERIO B.C. y J. DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AIAS C/ LEOLABS ARGENTINA S.R.L. S/ DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD" con especial énfasis en los reportes semanales de actividad del radar que la empresa convino oportunamente con la Dirección de Asuntos Satelitales (Dir. Jorge Colletti, Director de asuntos satelitales del ENACOM – jcolletti@innovacion.gob.ar) para garantizar la nula operación de este.

Asimismo, es de mi mayor interés proponerle la conformación de una comisión mixta, con participación de vuestros profesionales con expertise en la materia y las distintas áreas del gobierno provincial, con el fin de realizar de una nueva intervención y/o inspección, en virtud de la imperiosa necesidad de corroborar el mantenimiento del statu quo fáctico actual de inoperatividad en el marco del proceso judicial de referencia.

Teniendo a bien realizar las gestiones necesarias para dar curso a esta solicitud, me despido de Usted con un cordial y atento saludo.

DACHARY Andres Manuel

Firmado digitalmente por DACHARY

Andres Manuel

Fecha: 2024.12.05 09:53:46 -03'00'

**AL SEÑOR DIRECTOR DE ASUNTOS SATELITALES
DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD
C/ COPIA AL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DR. GUILLERMO ALBERTO FRANCOS**

S / D